



# **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**

**AUTOR: OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA**

**TUTOR: DR. HÉCTOR VANEGAS FERNÁNDEZ, MSC.**

**GUAYAQUIL, ABRIL DE 2021**

## Anexo 1: Anexo XI.- Ficha de Registro De Trabajo de Titulación.



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACION			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	DR. HÉCTOR VANEGAS FERNÁNDEZ MSC (Tutor Individual) DR. RAFAEL OMAR ZEBALLOS ZAMBRANO (Tutor Revisor)		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
UNIDAD/FACULTAD:	JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	ABRIL 2021	No. DE PÁGINAS:	88
ÁREAS TEMÁTICAS:	DERECHO ELECTORAL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	EFICACIA, EFICIENCIA, DEMOCRACIA, ÉTICO, MERITOCRACIA, MORAL / EFFECTIVENESS, EFFICIENCY, DEMOCRACY, ETHICAL, MERITOCRACY, MORAL		
<b>RESUMEN:</b>			
La presente investigación es un aporte al desarrollo democrático, para el libre ejercicio del sufragio donde se sugiere establecer cambios en la ley electoral, sin violentar ninguno de los derechos consagrados en nuestra constitución la misma, que lo establece en el artículo 61 # 7, donde se trate de establecer la dinámica de los parámetros indispensables para buscar la forma correcta de elegir y ser elegido, y la idoneidad de los protagonistas políticos que manejan nuestras leyes y administran el Estado Constitucional de Derechos y Garantías Jurisdiccionales, más aún el servicio público aplicado hoy en día, se procura el principio de meritocracia para la selección de los servidores públicos, lo que garantizara la EFICIENCIA Y LA EFICACIA de los mismos y el buen funcionamiento de las instituciones. Con este aspecto se debe considerar a las dignidades de elección popular, en los diferentes niveles de gobierno.			
<b>ABSTRACT:</b>			
This research is a contribution to democratic development, for the free exercise of suffrage where it is suggested to establish changes in the electoral law, without violating any of the rights enshrined in our constitution, which is established in article 61 # 7, where It is about establishing the dynamics of the essential parameters to find the correct way to choose and be elected, and the suitability of the political protagonists who manage our laws and administer the Constitutional State of Jurisdictional Rights and Guarantees, even more so the public service applied today, the principle of meritocracy is sought for the selection of public servants, which will guarantee the EFFICIENCY AND EFFICIENCY of the same and the proper functioning of the institutions. With this aspect, the dignities of popular election must be considered, at the different levels of government.			
ADJUNTO PDF:	<b>SI: X</b>	NO	
CONTACTO AUTOR/ES:	CON	Teléfono: 0967228025	E-mail: <a href="mailto:otto.ortizb@ug.edu.ec">otto.ortizb@ug.edu.ec</a> , <a href="mailto:ottoba@gmail.com">ottoba@gmail.com</a>
CONTACTO INSTITUCIÓN:	CON LA	Nombre: Universidad de Guayaquil Teléfono: 04 – 2391004; 2282559 E-mail: <a href="mailto:ugrector@ug.edu.ec">ugrector@ug.edu.ec</a>	



**Anexo 2: ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA  
INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO  
ACADÉMICOS**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

---

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO  
ACADÉMICOS

Yo, **OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA**, con C.I. No. **091777300-4**, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**, es de mi absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, autorizo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

---

Otto Oswaldo Ortiz Bajaña  
C.C. 091777300-4



### Anexo 3: ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **DR. HÉCTOR VANEGAS FERNÁNDEZ, MSC**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogado.

Se informa que el trabajo de titulación: **DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa anti-plagio URKUND quedando el 7% de coincidencia.

The screenshot displays the URKUND interface. On the left, there are fields for 'Documento', 'Procesado', 'Procesado por', and 'Resultado'. The main area shows a list of sources with columns for 'Nombre' and 'Porcentaje'. Below this, a bar chart visualizes the similarity percentages for various sources, including 'CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA'.

<https://secure.arkund.com/old/view/92719716-328798382178#FcxLCslwFEbhvXR8kST37VbEgYhKBzpxKO7dI+SjLf9JP9vzvR1Pcy6ZKtNKZpis5Cwo/p8uq0RZ1ZdOuJiaGMIFh/gY8FopGRMLKsk/Mv9PgyNAk4WWrAH6oiu6oiu6oiuaoomm2Zmu2Zmvud0uNgQmFwRF1Fm29/547ff9enldb9txHEasaFVTHbM8wr4/>

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**  
 Firmado digitalmente por  
 HECTOR GABRIEL VANEGAS  
 FERNANDEZ  
 Fecha: 2021.03.03 20:29:55  
 -05'00'

Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.  
 Firma del Docente Tutor de Trabajo de Titulación  
 C.C. 091889627-5  
 Fecha: 3 de marzo de 2021



Anexo 4: **ANEXO VI. - CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**  
**CARRERA DERECHO**

Guayaquil, 3 de marzo del 2021

Sr.  
 Dr. Jaime Hurtado del Castillo  
 Director de Carrera de Derecho  
 Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas.  
 Universidad de Guayaquil  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**, del estudiante **OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA**, indicando que ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- ❖ El trabajo es el resultado de una investigación.
- ❖ El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- ❖ El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- ❖ El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que el estudiante está apto para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

**HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**  
 Firmado digitalmente por  
 HECTOR GABRIEL VANEGAS  
 FERNANDEZ  
 Fecha: 2021.03.03 20:30:22  
 -05'00'

Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.  
 Firma del Docente Tutor de Trabajo de Titulación  
 C.C. 091889627-5  
 Fecha: 3 de marzo de 2021



## Anexo 5: ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

Guayaquil, jueves 18 de marzo del 2021

Dr.  
Jaime Hurtado del Castillo  
**Director de Carrera de Derecho**  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas.  
Universidad de Guayaquil  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la REVISIÓN FINAL del Trabajo de Titulación **DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**, del estudiante **OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA**. Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de **29** palabras.

La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo **6** años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**RAFAEL OMAR  
ZEBALLOS  
ZAMBRANO**

---

Dr. Rafael Omar Zeballos Zambrano  
Docente Tutor Revisor  
C.C. # 0915923734  
Fecha: Guayaquil, Jueves 18 de marzo de 2021

## Índice de Anexos

Anexo 1: Anexo XI.- Ficha de Registro De Trabajo de Titulación.....	ii
Anexo 2: Anexo XII.- Declaración De Autoría y de Autorización de Licencia Gratuita intransferible y no Exclusiva para el uso No Comercial de la obra con fines No Académicos. ....	iii
Anexo 3: Anexo VII. Certificado De Porcentaje De Similitud.....	iv
Anexo 4: Anexo VI. Certificado del Docente Tutor del Trabajo de Titulación. ....	v
Anexo 5: Anexo VIII.- Informe Del Docente Revisor .....	vi
Anexo 6: Anexo XIII. Resumen del Trabajo de Titulación (español) .....	xvi
Anexo 7: Anexo XIV. Resumen del Trabajo de Titulación (inglés). ....	xvii
Anexo N° 8: Base Legal .....	80
Anexo 9: Anexo I.- Formato De Evaluación De La Propuesta De Trabajo De Titulación .....	89
Anexo 10: Anexo II.- Acuerdo del Plan de Trabajo De Titulación .....	90
Anexo 11: Anexo IV.- Informe de avance de La Gestión Tutorial .....	91
Anexo 12: Anexo V.- Rubrica de Evaluación de Trabajo de Titulación .....	92
Anexo 13: Anexo IX.- Rúbrica De Evaluación Docente Revisor Del Trabajo De Titulación .....	93
Anexo 14: Anexo XV.- Rúbrica Para La Evaluación De La Sustentación Del Trabajo De Titulació .....	94
Anexo 15: Anexo XVI.- Acta De Calificación Final De Titulación (Opción Trabajo De Titulación).....	95

## **Dedicatoria**

El presente trabajo está ofrecido a Dios, y de forma muy especial para a mi esposa Fernanda Jassmin, mis hijos Francisco Miguel y Oswaldo Gabriel, a mi madre Victoria Judith, mi suegro Francisco Ubaldo y a la memoria de mi suegra Macaria Magdalena y mi padre Wisberto Otón.

**Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

## **Agradecimiento**

Quiero manifestar mi profunda gratitud a Dios por haberme permitido llegar hasta donde estoy, a mi madre por haber dado la vida, a mi querida esposa e hijos por haberme apoyado en cada uno de los momentos más duros de mi vida y por haber sido un apoyo incondicional aun cuando las cosas se pusieron muy duras económicamente, donde las palabras de mi esposa fueron **“NO DESMAYES AMOR YA QUE TÚ ERES UN EJEMPLO PARA TUS HIJOS”**, por ellos y por mis futuros descendientes, he llegado hasta esta nueva etapa de mi vida profesional, un agradecimiento especial para cada uno de mis docentes que creyeron en mí y me supieron dar esa motivación y valoración como estudiante, a mi director de tesis por motivarme desde el primer día de haber conocido mi tema donde me indico, que no solo debería quedar como una simple tesis o un proyecto de reforma sino que se haga realidad y entre en marcha dicha reforma.

**Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

## Índice de Contenidos

Índice de Anexos .....	vii
Dedicatoria.....	viii
Agradecimiento.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos .....	xiv
Índice de Imágenes.....	xv
Resumen .....	xvi
Abstract .....	xvii
Líneas y sublíneas de investigación.....	xviii
I.    Líneas de investigación: .....	xviii
II.   Sublíneas de investigación: .....	xviii
Introducción.- .....	1
<b>CAPÍTULO 1 EL PROBLEMA</b> .....	<b>6</b>
1.1.  Planteamiento del Problema.- .....	6
1.2.  Ubicación del problema en un Contexto. ....	7
1.3.  Situación Conflicto.- .....	7
1.4.  Causas y consecuencias del Problema.- .....	8
1.5.  Delimitación del problema.- .....	9
1.6.  Formulación del Problema.- .....	10
1.7.  Evaluación del problema.- .....	10
1.8.  Objetivos de la investigación.- .....	11
1.8.1.  Objetivo General.- .....	11
1.8.2.  Objetivos Específicos.- .....	12
1.9.  Interrogantes de la Investigación.- .....	12
1.10. Hipótesis.- .....	14

1.11. Justificación e Importancia de la Investigación.-.....	14
CAPITULO II.....	17
MARCO TEÓRICO.- .....	17
2.1. Antecedentes de la Investigación.- .....	17
2.2. Marco Conceptual.- .....	18
2.3. Fundamentación Teórica.-.....	20
2.3.1. Antecedentes del Derecho Electoral y el Voto en Ecuador.-.....	24
2.3.2. Clase de sufragio en el Ecuador.-.....	28
2.3.4. Cuadro N° 2 Tipo de voto en América Latina y su fundamentación legal....	31
2.4. Fundamentación legal.- .....	35
2.5. Definiciones Conceptuales.-.....	39
2.6. Marco Contextual.- .....	40
CAPITULO III.....	41
METODOLOGÍA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.-.....	41
3.1. Modalidad de la investigación.- .....	41
3.2. Metodología Cualitativa: .....	41
3.3. Tipos de Investigación.-.....	41
3.3.1. Bibliográfica o de tipo documental: .....	42
3.3.2. Investigación descriptiva.- .....	42
3.3.3. Investigación exploratoria:.....	42
3.3.4. Investigación de campo:.....	42
3.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación.-.....	42
3.4.1. Población y Muestra.- .....	43
3.5. Variables de la Investigación.....	44
Variable Independiente .....	44
Variable Dependiente .....	44
3.5.1. Operacionalización de las Variables.-.....	44

3.6. Análisis e Interpretación de los Resultados.-.....	45
RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.....	46
3.7. Discusión de los Resultados. ....	60
3.7.1. Respuestas a las interrogantes de la investigación.- .....	61
CAPITULO IV.- .....	69
Tema del Proyecto de Tesis.-.....	69
Propuesta.-.....	69
Objetivo.-.....	70
Justificación.- .....	71
Viabilidad.- .....	72
Aplicabilidad.-.....	72
Conclusiones.- .....	74
Recomendaciones.- .....	77
Referencias Bibliográficas.....	78
Linkografía .....	79
Anexos.....	80

## Índice de Cuadros

Cuadro N° 1 Causas y Consecuencias .....	8
Cuadro N° 2 Voto en América Latina y su fundamentación legal .....	31
Cuadro N° 3 Población .....	43
Cuadro N° 4 Muestra .....	44
Cuadro N° 5 Operacionalización de las Variables .....	44
Cuadro N° 6 Influencia del nivel de estudios del candidato .....	46
Cuadro N° 7 Intervención de personas no preparadas.....	47
Cuadro N° 8 Oportunismos de los Partidos y Movimientos Políticos.....	48
Cuadro N° 9 Errores por falta de preparación académica. ....	49
Cuadro N° 10 Necesidad de apoyo de muchos asesores .....	50
Cuadro N° 11 Contar con Título de tercer nivel.....	51
Cuadro N° 12 Toma de decisiones propias.....	52
Cuadro N° 13 Requisitos de Admisibilidad.....	53
Cuadro N° 14 Mejor Administración de Representantes .....	54
Cuadro N° 15 Leyes más justas favorecen el bien común.. ..	55
Cuadro N° 16 Ausentismo vs. Sufragio no obligatorio.....	56
Cuadro N° 17 Preparación de la población para un voto facultativo.....	57
Cuadro N° 18 Voto Facultativo Manejado Por Partidos Políticos .....	58
Cuadro N° 19 Reformar artículo 11 # 1 del Código de la Democracia.....	59

## Índice de Gráficos

Gráfico N° 1 Influencia del nivel de estudios del candidato .....	46
Gráfico N° 2 Intervención de personas no preparadas .....	47
Gráfico N° 3 Oportunismos de los Partidos y Movimientos Políticos .....	48
Gráfico N° 4 Errores por falta de preparación académica. ....	49
Gráfico N° 5 Necesidad de apoyo de muchos asesores .....	50
Gráfico N° 6 Contar con Título de tercer nivel .....	51
Gráfico N° 7 Toma de decisiones propias .....	52
Gráfico N° 8 Requisitos de Admisibilidad .....	53
Gráfico N° 9 Mejor Administración de Representantes .....	54
Gráfico N° 10 Leyes más justas favorecen el bien común .....	55
Gráfico N° 11 Ausentismo vs. Sufragio no obligatorio .....	56
Gráfico N° 12 Preparación de la población para un voto facultativo .....	57
Gráfico N° 13 Voto Facultativo Manejado Por Partidos Políticos.....	58
Gráfico N° 14 Reformar artículo 11 # 1 del Código de la Democracia.....	59

## Índice de Imágenes

Imagen N° 1 Estados que permiten el libre sufragio .....	29
----------------------------------------------------------	----



## Anexo 6: ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

**DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**

**Autor:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña

**Tutor:** Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.

#### Resumen

La presente investigación es un aporte al desarrollo democrático, para el libre ejercicio del sufragio donde se sugiere establecer cambios en la norma Constitucional, sin violentar ninguno de los derechos consagrados en la misma, más aun lo que se trata es de establecer la dinámica de los parámetros indispensables para buscar la forma correcta de elegir y ser elegido, y la idoneidad de los protagonistas políticos que manejan nuestras leyes y administran el Estado Constitucional de Derechos y Garantías Jurisdiccionales, más aún el servicio público aplicado hoy en día, se procura el principio de meritocracia para la selección de los servidores públicos, lo que garantiza la **EFICIENCIA Y LA EFICACIA** de los mismos y el buen funcionamiento de las instituciones. Con este aspecto se debe considerar las dignidades de elección popular, tomando como base el alto grado de **RESPONSABILIDAD Y REPRESENTATIVIDAD** que tienen en sus manos, no sólo el perfil **ÉTICO, MORAL Y PERSONAL** que debe ser considerada, sino también la preparación académica que les permita ejercer la función para la que han sido elegidos como representantes del mandante. No se pretende discriminar ni anular el derecho constitucional a elegir y ser elegidos; más bien, con esta propuesta de reforma jurídica se pretende conseguir eficiencia y eficacia dentro de cada uno de los diferentes niveles de gobierno, la base sobre las cual se promovió el Estado ecuatoriano, fue la atención en democracia, mediante un sistema que representara a las dignidades de elección popular.

**Palabras clave:** Eficacia – Eficiencia – Democracia – Ético - Meritocracia - Moral



## Anexo 7: ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLES)

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

#### ELECTORAL LAW: REFORM TO THE ORGANIC ELECTORAL LAW AND POLITICAL ORGANIZATIONS OF THE REPUBLIC OF ECUADOR, DEMOCRACY CODE, IN ARTICLES 2 # 1, AND ARTICLE 11 # 1.

**Author:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña

**Tutor:** Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.

#### **Abstract**

This research is a contribution to democratic development, for the free exercise of suffrage, where it is suggested to establish changes in the Constitutional norm, without violating any of the rights enshrined in it, moreover, what it is about is to establish the dynamics of the indispensable parameters to find the correct way to choose and be elected, and the suitability of the political protagonists who manage our laws and administer the Constitutional State of Jurisdictional Rights and Guarantees, even more so the public service applied today, the principle of meritocracy for the selection of public servants, which guarantees the EFFICIENCY AND EFFECTIVENESS of the same and the proper functioning of the institutions. With this aspect, the dignities of popular election should be considered, based on the high degree of RESPONSIBILITY AND REPRESENTATIVITY that they have in their hands, not only the ETHICAL, MORAL AND PERSONAL profile that must be considered, but also the academic preparation that allows them exercise the function for which they have been elected as representatives of the principal. It is not intended to discriminate or nullify the constitutional right to elect and be elected; rather, this legal reform proposal is intended to achieve efficiency and effectiveness within each of the different levels of government, the basis on which the Ecuadorian State was promoted, was the attention in democracy, through a system that represented the dignities of popular election.

**Keyword:** Effectiveness - Efficiency - Democracy - Ethical - Meritocracy –

Moral

**DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**

**Líneas y sublíneas de investigación**

**I. Líneas de investigación:**

- a. Complementar contenido del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia en relación con lo dispuesto en el artículo 61 # 7 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

**II. Sublíneas de investigación:**

- a. Vacío en norma jurídica electoral que no considera los requisitos mínimos para ser candidato de elección popular en los diferentes niveles de gobierno.
- b. Falta de preparación de representantes de elección popular ha generado bajos porcentajes de aceptación y credibilidad.

## Introducción.-

Cuando hablamos de Democracia hablamos de la representación política del ciudadano, donde analizamos un tema que es y ha sido fundamental en muchos aspectos de la historia de nuestro país. Son ciento noventa y un años del nacimiento como República del Ecuador con su primera constitución de 1830 y a lo largo de dos siglos nuestro país ha sido testigo de sin número de cambios, progreso en ciertos casos, o retroceso en materia electoral.

El Ecuador en los últimos años ha vivido crisis extremadamente difíciles con respecto a la fragilidad de la duración del periodo de Gobierno Presidencial, “durante los años de 1996 al 2007, se tuvo ocho presidentes Constitucionales, Abdalá Bucaram, Rosalía Arteaga, Jamil Mahuad, Gustavo Noboa, Lucio Gutiérrez y Alfredo Palacios; Triunviratos Vargas, Solórzano y Gutiérrez e Interino Fabián Alarcón”, porque quienes han conseguido ocupar esta dignidad son personajes que su momento fueron partícipes de la euforia ciudadana, los cuales no han cumplido con las expectativas de los votantes o no han desempeñado con eficiencia sus funciones. La razón por la que este fenómeno se produce es la entrada en la forma económica, sociológica y cultural, por la imperfección de la norma, esto es, debido a que la ley en materia electoral no ha sido adecuada a nuestra realidad y profunda en su contenido.

Con la Constitución de la República del Ecuador vigente, aprobada mediante referendo el 28 de Septiembre de 2008, se produjeron algunas reformas normativas, y precisamente, una de ellas fue la de la **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador**, comúnmente denominado “**Código de la Democracia**”.

Tanto en la Constitución, como en la Ley se introdujeron varias innovaciones referentes al proceso electoral, las que más llaman la atención, y consecuentemente son objeto de esta investigación, el artículo 2 numeral 1 el cual nos deja un vacío legal y constitucional, donde no existen las formalidades del caso para poder ejercer como tal los requisitos de idoneidad, que se debería cumplir como candidato para poder ejercer cualquier cargo público de elección popular.

Si en la actualidad existen normativas para poder ejercer un cargo público como es el conocido sistema de meritocracia el cual nos establece que para ejercer dicho cargo debemos cumplir los requisitos necesarios me permito citar dos ejemplos claros:

Ejemplo 1: Cargo a ejercer.- Asistente Administrativo sector público, requisitos:

- ❖ Título de tercer nivel en las áreas pertinentes al cargo.
- ❖ No tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Ejemplo 2: Cargo a ejercer.- Docente Universitario requisitos:

- ❖ Título de cuarto nivel.
- ❖ No tener impedimento legal para ingresar al servicio público, entre otros... (para no entrar en detalle de todos los que se requieren).

Si estos requisitos son necesarios para ingresar en el servicio público por qué no reglamentar los requisitos necesarios para ejercer un cargo de elección popular ya que ellos también pasan a pertenecer al servicio público, con esto no se violenta la constitucionalidad del artículo 2 # 1 del **Código de la Democracia**, sino más bien se

lo está reglamentando y dando la formalidad para las futuras dignidades de elección popular.

La inobservancia democrática para el mandante, es la forma de respetar el derecho constitucional a elegir y ser elegido, ha tenido como cultura la postulación de candidatos a diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), tomando en consideración el puro populismo, por el arrastre de votación que representan para el partido político al que se deben, muchas veces han llegado a ser representantes personas que no tienen la mínima preparación académica para desempeñar tan altas funciones, ocasionando de esta manera, un enorme gasto del presupuesto al Estado, pues todos y cada uno de ellos deben necesariamente tener a su lado uno o más asesores.

Por tal motivo y sin pretender discriminar de ninguna naturaleza, veo en la necesidad de contar con representantes en los diferentes niveles de gobierno que tengan no solamente un enfoque populista que recoja las necesidades de un pueblo, sino también y el conocimiento técnico, legal y económico, los criterios fundamentados para determinar la factibilidad de las leyes y proyectos que permitan una eficiente legislación dentro del seno al cual representan.

El proyecto de investigación que he realizado se desarrollará en cuatro capítulos.

**El Capítulo I** determina el Problema en un contexto, estableciendo la situación conflicto así como sus causas y consecuencias. Se realiza la delimitación y formulación del problema así como su justificación e importancia, señalando a demás los objetivos de la investigación y las interrogantes que sirvieron para establecer el problema en estudio.

**El Capítulo II** relacionado al Marco Teórico señala los antecedentes de estudio, su marco referencial para determinar que no hay trabajos de investigación similares sobre el tema que se plantea y si lo hay relacionado al artículo 11 # 1<sup>1</sup>, se establece sus diferencias con el presente estudio, también se incluye la fundamentación teórica, el marco conceptual y el marco contextual para delimitar el espacio y tiempo que se tomó la encuesta para la investigación. Se adiciona además la base legal y las variables de la investigación que refuerzan los objetivos e hipótesis de la misma, así como se agrega las definiciones conceptuales más importantes.

**El Capítulo III** se refiere a la Metodología, Análisis e Interpretación de Resultados, que detalla los métodos y modalidad de la investigación, las técnicas e instrumentos que se utilizan en la investigación del presente proyecto. También se realiza el análisis e interpretación de los resultados de las encuestas realizadas en la investigación de campo, la elaboración de los cuadros y gráficos respectivos, la discusión de estos resultados y las respuestas a las interrogantes de la investigación.

**El Capítulo IV** presenta la descripción en detalle de la propuesta y la solución al problema que se plantea en el presente proyecto de investigación, su importancia, factibilidad, beneficiario e impacto social del proyecto. Presenta además las conclusiones y recomendaciones, sobre la sugerencia de reformar en especial el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia para que se incluya como requisito el tercer

---

<sup>1</sup>Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Última modificación: 03-feb.-2020 Art. 11 # 1 Pág. 8.

nivel de estudios como mínimo para todos quienes se candidatos a ser representantes de elección popular. Se incluye además la bibliografía y anexo.

## **CAPÍTULO 1**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del Problema.-**

Es fundamental que, si hay una estructura sólida libre de corrupción en una democracia eficiente y eficaz de un Estado, éste pueda salir adelante con los objetivos y planes de acción, o programas específicos que coadyuven al bienestar y progreso del país, que son: el salir de sus compromisos internacionales con la banca, atender las necesidades de Salud, Educación, Grupos Vulnerables y generar rentabilidad con una productividad acorde con los países emergentes o desarrollados.

La optimización de una buena elección nos dará la oportunidad del cambio, ese cambio que necesita nuestro país, la idoneidad de un proceso electoral avala una buena estructura de gobierno, cuya finalidad es tratar de evitar, que el futuro sea incierto para las nuevas generaciones.

Ningún gobierno sea Nacional, Provincial, Municipal o Parroquial, puede desviar arcas propias del país, para intereses personales o grupales en las que arriesgue la economía del pueblo.

Las elecciones siempre deben incentivar la transparencia y una mejor participación política seria, de compromiso como un ejemplo de la participación positiva para las actuales y futuras generaciones y pueda verse una ideología óptima del sistema político, por lo que se debe evitar que se incurra la visión de ver al Estado como un botín personal o de grupos políticos. Es por esta razón que es necesario que se incluya dentro del articulado del Código de la Democracia una reforma al artículo 2 # 1, para incorporar los requisitos mínimos que debe tener un candidato de elección

popular a cualquiera dignidad de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), y no continúen ocurriendo la formulación de normas que posteriormente se deben rectificar ante el clamor ciudadano y especialistas en el tema, precisamente por la falta de preparación académica de cierto número de representantes que no están capacitados para actuar con criterio propio y se convierten “en alza manos”, según les ordenan en el partido que representan.

### **1.2. Ubicación del problema en un Contexto.**

En mi investigación me enfocare en lo que ha ocurrido en nuestro país a partir del año 2017, en que se efectuó el sufragio para elegir presidente y asambleístas y se encontró en ellos las falencias, relacionadas con la preparación adecuada.

### **1.3. Situación Conflicto.-**

La situación conflicto se produce por cuanto la población se deja llevar solo por la fama de ciertos candidatos al haberse convertido en ídolos en una actividad o contar con alto número de seguidores en las redes sociales, sin considerar que si el nivel de estudios que tienen los capacita realmente para ejercer un cargo o función y muchas veces los eligen sin conocer siquiera sus propuestas de labor y esta situación es la que los partidos políticos se aprovechan de manera irresponsable para colocarlos como candidatos y captar votos del electorado.

#### 1.4. Causas y consecuencias del Problema.-

Por la falta de los requisitos previos establecidos en el Código de la Democracia en su artículo 2 # 1<sup>2</sup>, en el que no ha tomado en consideración la necesidad de que los candidatos a elección popular, en los diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), deban reunir requisitos mínimos de tercer nivel, porque su desconocimiento obliga a rodearse de cierta cantidad de asesores que son los de manera indirecta realizan sus funciones.

Esto trae como consecuencia que en muchas ocasiones se elaboran normativas sin el sustento ni conocimiento necesario de la realidad, lo que provoca la reacción lógica del electorado y de los especialistas en la materia, y por ello se producen tantas rectificaciones a las normas emitidas, así como cambios en las decisiones que se toman.

**Cuadro Nº 1 Causas y Consecuencias**

CAUSAS	CONSECUENCIAS
En el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia no se ha establecido como requisito ningún nivel de estudios de los candidatos a las dignidades de elección popular.	Se presentan como candidatos personas que no se encuentran suficientemente preparados por tener bajo nivel de estudios.
Al expedirse el Código de la Democracia los legisladores le han dado poca	De acuerdo a lo investigado, en el periodo Legislativo 2017 – 2021, de 137 de los

---

<sup>2</sup>Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Última modificación: 03-feb.-2020 Art. 2 # 1 Pág. 5.

importancia a establecer como requisito un mínimo nivel de estudios.	actuales asambleístas, 106 tienen título universitario y 36 no cuentan con preparación de tercer nivel. Esto ha ocurrido en la mayoría de los periodos legislativos anteriores.
Los partidos y movimientos políticos se aprovechan de la fama y seguidores de ciertas personas para colocarlos en sus listas de candidatos y captar votos del electorado.	Se incluyen en listados a miembros de la farándula y deportistas que a veces no tienen un aceptable nivel de estudios y se convierten en "Alza Manos".
Poco conocimiento de los representantes sobre las diversas leyes que deben ser aplicadas para la resolución de un determinado asunto.	Los representantes no pueden realizar su gestión sin contar con diversidad de asesores que son los que deciden por ellos, ya que se rigen a lo que los asesores les indican.
Carencia de capacitación a los representantes de elección popular para la toma de decisiones.	Muchas decisiones tomadas por los representantes han tenido que ser rectificadas posteriormente por errores o desconocimiento de la realidad.

Fuente: Sitio web [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec); [www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña

### 1.5. Delimitación del problema.-

La investigación se encuentra delimitada en el análisis de la situación actual de los representantes elegidos (2017) y por elegir (2021), en la administración pública del país, en especial en los poderes legislativos y ejecutivo según lo que se encuentra determinado en el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia y su repercusión social.

**Campo:** Electoral.

**Área:** Educativa

**Aspecto:** Mejorar el nivel de educación que deben tener los candidatos de elección popular, para los diferentes niveles de gobierno. (Ejecutivo, Legislativo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados)

**Tema:** Reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia” en sus artículos 2 # 1 y 11 # 1.

### 1.6. Formulación del Problema.-

¿De qué manera afecta la falta de preparación de los candidatos de elección popular, para los diferentes niveles de gobierno? (Ejecutivo, Legislativo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados), en las decisiones que deben tomar, en un momento determinado, ¿y cuál sería su solución?

¿Se debe considerar el voto facultativo a nivel general en las elecciones?

¿Qué impacto tendrá la incorporación de una reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia” en sus artículos 2 # 1 y 11 # 1, en especial para incorporar como requisito mínimo haber aprobado el tercer nivel de formación formal?

### 1.7. Evaluación del problema.-

**Delimitado:** Porque se está realizando la descripción del problema, determinando el tiempo, el espacio y población que se considere como electora.

**Claro:** Porque el problema se encuentra redactado en forma precisa, fácil de comprender e identificar con las ideas concisas, al manifestar que lo que se pretende es la reforma del contenido de los artículos 2 # 1 y 11 # 1 del Código de la Democracia, en especial la modificación del artículo 2 # 1 del mencionado cuerpo legal.

**Concreto:** El problema se ha desarrollado en forma corta, precisa, directa y adecuada, en base al contenido actual de los artículos 2 # 1 y 11 # 1 del Código de la Democracia.

**Relevante:** Porque las modificaciones sugeridas tendrán mucha importancia para la comunidad del electorado en nuestro país, especialmente lo sugerido para modificar el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia.

**Original:** Porque estos cambios que se sugieren constituyen un nuevo enfoque, novedoso que se debe implementar en el Código de la Democracia para tener un mejor desenvolvimiento en el desarrollo de nuestro país y que no ha sido investigado anteriormente.

**Factible:** Porque las reformas que se plantean en el presente estudio de investigación son posibles de incorporarse según el tiempo y los recursos si se quiere lograr un mejor desempeño de quienes tienen la responsabilidad de administrar los diferentes niveles de gobierno.

## **1.8. Objetivos de la investigación.-**

### **1.8.1. Objetivo General.-**

Diagnosticar los problemas que ha tenido la administración pública por la falta de preparación académica de quienes han sido elegidos en los diferentes niveles de gobierno y formular sugerencias de reformas al Código de la Democracia en especial al artículo 2 # 1, para subsanar esta situación.

### **1.8.2. Objetivos Específicos.-**

- ❖ Analizar los cuadros estadísticos que determinan las debilidades de los funcionarios de elección popular, en lo relacionado a su nivel de conocimiento y preparación con el fin de proporcionar soluciones viables para el país.
- ❖ Determinar cómo sería estructurado el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia para que se pueda lograr un mejor desenvolvimiento de los representantes de elección popular y se identifiquen sus habilidades y destrezas.
- ❖ Establecer la reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia”, en el artículo 2 # 1, donde se deba implementar los requisitos de admisibilidad para ser candidato de elección popular.

### **1.9. Interrogantes de la Investigación.-**

Se han elaborado trece preguntas que determinarán que es factible la realización del presente proyecto de investigación:

1. ¿Influye mucho el nivel de estudios que tengan los candidatos a representantes de elección popular?
2. ¿Deben intervenir como candidatos quienes tienen solamente estudios en el nivel básico o diversificado?
3. ¿Los partidos o movimientos políticos deben escoger como candidatos a personas de la farándula o deportistas para captar votos del electorado, sin importar su nivel de estudios?

4. ¿Los errores que comenten los representantes en sus decisiones son resultado de su falta de preparación académica?
5. ¿Será este el motivo por el que los representantes a las diferentes dignidades necesitan apoyarse en muchos asesores?
6. ¿Algunos representantes actúan de acuerdo al consejo de los asesores y no por criterio propio?
7. ¿Será indispensable que los candidatos deberán tener aprobado por lo menos un tercer nivel de estudio formal?
8. ¿Al contar con nivel profesional, los representantes estarán más capacitados para tomar mejores decisiones en su actuación sin influencia de terceros?
9. ¿Constituirá una solución a este problema incorporar en el contenido del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia el requisito de que los candidatos a representantes de elección popular deben tener al menos aprobado un tercer nivel de estudios?
10. ¿Al agregar esta reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia incidir positivamente en los resultados de una mejor administración, beneficiando así a la población y el bien común.
11. ¿Será conveniente incorporar una reforma al art. 11 -1 del Código de la Democracia en el sentido que se establezca en nuestro país la no obligatoriedad del voto a nivel general?
12. ¿Estará preparada la población para beneficiarse con el voto facultativo a nivel general?
13. ¿En qué incidirá si el sufragio no es obligatorio?

### **1.10. Hipótesis.-**

¿La propuesta de modificación del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia, servirá para mejorar la actuación de los representantes elegidos por voto popular y en consecuencia beneficiar a la población con una mejor administración y leyes más justas?

### **1.11. Justificación e Importancia de la Investigación.-**

El problema de la democracia desde el contexto histórico siempre ha sido la equivocación de elegir a dignatarios que no representan los intereses del mandante si no del mandatario de turno y su círculo íntimo, que corresponde al partido o movimiento político que lo eligió como candidato.

Como podemos observar en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, nos permite hoy en día que cualquier persona pueda ser candidato ya que no hay un reglamento específico para esto, no por eso deseo que se mal interprete lo que indica nuestra constitución y sin el ánimo de violentar ninguno de los derechos consagrados en la misma, para elegir y ser elegidos, hago una reflexión: en la actualidad está dignidad recae algunas veces sobre personas que no tienen los conocimientos, peor aún la preparación del caso; con esto no estoy discriminando a nadie sino analizando quienes son las personas que por disposición constitucional se les encarga la creación, modificación y reestructuración de las leyes que rigen nuestro país.

Desde que retornamos a la democracia en 1979 nuestro congreso hoy llamada asamblea hemos tenido a muchos personajes entre ellos (Cantantes, Actores, Futbolistas, Cómicos, Faranduleros y entre otros), los cuales no han presentado

ningún proyecto de ley específico<sup>3</sup>, ni para sus propios gremios, lo que nos lleva a indicar que han sido unos alza mano y están en la curul por la popularidad y simpatía que han tenido con el público y de esto se han beneficiado los partidos tradicionales en hacer política en nuestro país.

Por este motivo en esta investigación y desde el punto de vista científico, el autor de este proyecto tratará de considerar un postulado necesario y justificado de cambiar la manera de ver en cierta forma la democracia y donde se incluya la participación de toda la ciudadanía tal como lo establece nuestro marco constitucional, que se sienta capacitado para ejercer un cargo al cumplir los requisitos formales para optar a una dignidad.

Este trabajo de investigación viene a representar un hito del antes y el después, que considere las directrices necesarias imprescindibles para la oxigenación del órgano gubernamental, jurisdiccional y legislativo. Este cambio que se sugiere se considera amplio y trascendental en las raíces de la democracia pura, como el origen mismo del mandato de la esencia de la democracia que radica en el mandante, pues a no dudarlo se producirá un importante cambio social.

De allí la importancia del presente trabajo, pues la democracia debe mantenerse fundamentada en una justicia de calidad, autónoma, oportuna y ecuánime sin atajos de ningún orden.

La movilización y el pueblo democrático deben siempre manifestarse en transparencia, dejando a un lado los falsos protagonismos, la victimización de personajes públicos, la popularidad de personas de trascendencia al entretenimiento

---

<sup>3</sup><https://leyes.asambleanacional.gob.ec/>

popular, formando un juego de polarización en la que no cooperan con el buen funcionamiento de los principios democráticos, donde debe prevalecer la intelectualidad, el conocimiento y la ética profesional.

La finalidad del presente análisis se presentará para un cambio en la Constitucionalidad del verdadero sentir democrático, que va a beneficiar a la población toda, pues se lograrán leyes más acordes con la realidad del país y una mejor administración que redundará en el bien común.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO.-

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación.-

En la investigación realizada utilizando los medios telemáticos y repositorios de diferentes instituciones de nivel superior, no se encontraron proyectos de investigación que tengan relación ni similitud con el proyecto de investigación propuesto, esto es la reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia”, en su artículo 2 # 1, relacionado con la incorporación de los requisitos mínimos para los candidatos de elección popular de los diferentes niveles de gobierno.

En cuanto al artículo 11 # 1 del mismo cuerpo legal se encontró un estudio de caso relacionado con la reforma del voto facultativo que guarda relación con dicho articulado, “El Voto Facultativo como un Derecho de Participación en el Ecuador”, Autora Lorena Elizabeth Ramos Espinosa, Institución de Educación Superior “Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia “Escuela de Derecho”, Año 2014, sin embargo dicho trabajo se ha enfocado únicamente en el voto facultativo que se aplicaba en dicha época más no en la sugerencia de ampliación del voto facultativo del universo de votantes que el autor propuso inicialmente en este proyecto y que luego dejó de hacerlo al no encontrar en la población suficiente conocimiento para adoptar una decisión voluntaria de acercarse o no a las urnas y manifestar su respaldo a un determinado candidato o partido político, porque esto serviría, como está ocurriendo en otros países que el partido que rige los destinos de un país ponga trabas para que otros candidatos se postulen y la votación se restrinja

solo a sus partidarios políticos, lo que en realidad no constituye una verdadera democracia, ya que todos esta manejado al antojo del gobernante de turno.

## **2.2. Marco Conceptual.-**

Uno de los grandes problemas que actualmente afecta a la sociedad guarda relación con el artículo en mención donde establece la forma de elegir a nuestras autoridades de elección popular, en los diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), es por esto que se ve la necesidad de requerir o considerar como mínimo el título de tercer nivel, ya que para el ingreso de cualquier trabajo nos solicitan como obligación indispensable tener el título profesional, esto no violenta ni vulnera lo consagrado en la constitución, sino que se le está dando una formalidad al artículo como tal, ya que no debemos olvidar que dentro de uno de los niveles de gobierno es el poder legislativo donde nacen y se reforman las distintas leyes y normas que se elaboran, el mismo que debe tener la correspondiente estructura tanto técnica como jurídica, a fin de evitar la serie de vacíos, incoherencias e inconsistencias jurídicas y constitucionales de las normas, que al poco tiempo de su publicación han tenido que ser sometidos a reforma. Para ello, debo partir del análisis de conceptos que sustentan cada uno de los puntos a tratarse en el presente trabajo.

Partiré de la conceptualización del Estado, en este caso me basaré en el criterio de Nicolás Maquiavelo el cual menciona: *“No existe duda de que los orígenes*

*del Estado se remontan al nacimiento de las primeras formas de organización política Nicolás Maquiavelo*".<sup>4</sup> (Maquiavelo N; 2008, Pág 159)

Lo que Maquiavelo quiso expresar fue la famosa ley del más fuerte que se aplicó desde la época antigua, para designar el jefe de un grupo social, y que con el paso del tiempo al establecerse otras condiciones se modificaron la elección a los más justos y sensatos en lugar del más fuerte.

### **Comentario Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

El autor MAYER en su obra "Trayectoria del Pensamiento Político", se refiere al pensamiento político de Nicolás Maquiavelo basándose en la situación histórica de Florencia donde la organización política fundamental de los hombres proviene del siglo XVI durante el renacimiento en Italia, donde surge el Estado como tal, por lo que Maquiavelo trató de establecer en la ley y el gobierno de la vida de ese Estado.

*"Tomando en cuenta las conceptualizaciones, se determina que el Estado es una institución abstracta, porque no tiene un cuerpo físico, pero al mismo tiempo representa a todos y cada uno de los ciudadanos que conforman una nación dentro de un territorial, espacio y se constituye en la forma más evolucionada dando una organización social la cual a través de la creación de estructuras especializadas en la atención a distintos requerimientos de la colectividad"*(MAYER, 1964, pág. 86)<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup><https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/download/9777/9223/>

<sup>5</sup>MAYER, Trayectoria del Pensamiento Político, año 1964, pág. 86, México

Según lo que establece Mayer, el Estado viene hacer una institución que representa a todos los integrantes de una nación dentro de un territorio determinado que busca satisfacer las necesidades de la colectividad y su desarrollo siempre promoviendo el bien común que es lo que se pretende en las sociedades democráticas de la actualidad.

**Comentario Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

### **2.3. Fundamentación Teórica.-**

*La democracia del líder Según Carrol (2008):*

*“La democracia es una forma de gobierno que siempre deberá necesitar de líderes, cuya autoridad política debe reconocerse en función de planes de trabajo conocido y aceptado por todos, donde se ejerza verdaderamente el poder político, la representación del líder reconozca las falencias y aporte soluciones a las necesidades que tiene el país.”(Carrol, 2008)<sup>6</sup>*

Según lo que establece Carrol acerca de la democracia, esta fundamentación nace exclusivamente del principio de la antigua Grecia donde nos explica que la Democracia necesita de líderes capaces que cumplan las expectativas y necesidades del mandante que los eligió.

**Comentario Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

Mediante las estadísticas que nos presenta el Consejo Nacional Electoral conforme a los resultados de los últimos años, el autor del presente trabajo se percata

---

<sup>6</sup>Carrol, La Democracia del Líder, año 2008

que ha existido diferentes variables en las autoridades de elección popular en los diferentes niveles de gobierno, las cuales nos dan como resultado, la inestabilidad de la economía y seguridad jurídica no existente, por lo consiguiente en la actual función legislativa donde se forman las leyes, contamos con un 5% de aceptación y 2% credibilidad de las actuales autoridades y no se queda atrás la función ejecutiva con un 12%, de esto se deduce que las elecciones no aseguran la calidad de los resultados, sino solo su aparente carácter democrático, ya que los resultados electorales dependen no solo de la responsabilidad y sensibilidad del candidato sino del liderazgo que ostenta a través del partido o movimiento político que lo respalda.

Por consiguiente, todo régimen político está sostenido por la legalidad, establecida por ley, aunque esta se vea destruida por una crisis de legitimidad (golpes de estado, interinazgo del poder y cese de funciones), en los diferentes niveles de gobierno o cuando carece de ella, en el desarrollo del proceso como lo es la revocatoria del mandato a través de un referéndum constitucional.

El poder no es propiedad de nadie, por principio nadie puede autoproclamarse gobernante, ya que donde esto se diera nacería un gobierno autocrático tal como existe en Cuba que es un gobierno dictatorial que maneja todos los niveles de gobierno dentro del Estado.

Para evitar el abuso o exceso de poder existen los mecanismos constitucionales que hacen depender el ejercicio del poder a través de los cargos públicos preestablecidos en estructuras jurídicas que facilitan sus condiciones indispensables que puedan sustituirse y limiten el mandato, así como sus deberes y obligaciones ante el pueblo que lo eligió y puedan considerarse su finalización cuando los abusos de poder se consideren vicios que perjudique al pueblo y al Estado.

Sobre la toma de decisión de quien nos gobierna por un tiempo determinado la toma la ciudadanía o el mandante, a través de procesos electorales o referéndum, la cual está consagrada en nuestra constitución, donde se eligen a las autoridades de elección popular de los diferentes niveles de gobierno entre los que se encuentran el ejecutivo (Presidente y Vicepresidente de la república), función o poder legislativo (Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior) y los de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Prefectos y Vice prefectos, Alcaldes, Concejales Urbanos y Rurales y Vocales de las Juntas Parroquiales), esto a su vez podemos indicar que está contemplado dentro del régimen democrático y constitucional, de este punto principal, podemos rescatar que se puede considerar una remoción de cualquiera de las autoridades antes mencionadas a través de la revocatoria de mandato y cumpliendo con los requisitos establecidos por el órgano competente.

La democracia se expresa mediante una revocatoria del mandato<sup>7</sup>, la misma que se demuestra con el descontento que tiene una parte de la ciudadanía en contra del administrador de turno, estos se aplican para de los cargos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno, mediante el cual una persona o un grupo pueden solicitar a través de un escrito bien fundamentado y cumpliendo con los requisitos establecido en la normativa del vigente Código de la Democracia.

Otra forma de expresar la democracia es mediante un referéndum donde se le consulte sobre uno o varios temas específicos, de un sector o en forma general. Los

---

<sup>7</sup> Constitución de la República del Ecuador y El Código de la Democracia Art. 175

consensos o acuerdos que se ofrecen mediante un orden de preferencias dignas deberán ser escuchados, respetados y aceptados.

*“En la historia el legado de Immanuel Kant, año 1795, criticó duramente los que confundían el régimen republicano con la democracia, puesto que el filósofo alemán definía a la democracia en el sentido propio de la palabra, como despótica, mientras que en la república no, porque en esta se incluye a todos, contrario a la democracia en donde solo la mayoría o los que hubieren votado”*(Kant, 1795)<sup>8</sup>.

Según el pensamiento de Kant: la democracia debe ser la base fundamental para el estado de derechos el cual garantiza una estabilidad de la ciudadanía en general, la misma que se debe respetar y garantizar, a su vez deja de existir la democracia como tal en los gobiernos dictatoriales ya que de este modo un solo poder ejercer todas las funciones del estado y se violenta las garantías del mandante.

### **Comentario Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

La democracia en un estado constitucional de derechos y garantías jurisdiccionales, es el principio fundamental que garantiza y respeta la voluntad del mandante la cual se ve enmarcada en los diferentes procesos electorales el cual permite elegir a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, para la cual debemos establecer los requisitos mínimos (contar con título de tercer nivel como mínimo, estar en goce de los derechos políticos y no haber sido llamado a juicio y tener sentencia ejecutoriada), para los candidatos de elección popular, los cuales

---

<sup>8</sup>Immanuel Kant, El Legado, Historia, año 1795

serán los representantes de los diferentes partidos y movimientos políticos debidamente legalizados al momento de la inscripción de candidaturas, donde si el candidato no completa los requisitos, automáticamente quedará descalificado.

### **2.3.1. Antecedentes del Derecho Electoral y el Voto en Ecuador.-**

Según el historiador Juan J. Paz y Miño C:

*“La república del Ecuador nació en 1830, en aquel entonces un sistema oligárquico, dominado políticamente por una élite vinculada con grandes hacendados, comerciantes y banqueros, cuya explotación se mantenía social y laboralmente, acumulando riquezas y poder, donde se tenía por resultado la exclusión mayoritariamente de la población para el acceso electoral, surgiendo así gobernantes con intereses económicos, políticos y sociales”* (Paz J y Miño C, 1994).

El Ecuador se reconoce como una república independiente, con su primera constitución promulgada a través de una asamblea constituyente la cual se dio cita en la ciudad de Riobamba en el año de 1830, donde se da inicio a la participación de la ciudadanía como orden democrático y no se obedecía al mando de la corona como lo era cuando el Estado ecuatoriano formaba parte de la Gran Colombia que era regido por los españoles. Ecuador como república independiente y sin saber da inicio al inicio de la democracia participativa, el cual nombra a su primer presidente constitucional recayendo dicha magistratura en poder del General Juan José Flores un miembro del ejército de venezolano, el cual gobernó y se pudieron crear las primeras leyes y entidades del Estado ecuatoriano.

**Comentario Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

La democracia en nuestro país continuó por algunos años más de manera nominal, ya que fue exclusivo de un sector poderoso económica y políticamente, con elecciones fraudulentas, que terminaron en revoluciones, como la revolución juliana (1925-1931).

En esta perspectiva, las confrontaciones políticas se mantuvieron durante diecisiete años en los veinte gobiernos en donde algunos fueron de elección directa.

Un aparente cambio democrático estable, se evidencia en los años 1948-1960 durante los gobiernos de Galo Plaza, José María Velasco Ibarra y Camilo Ponce, originados en elecciones directas.

La década de los 60 fue inestable porque hubo siete gobiernos incluyendo dos dictaduras, aunque solo ascendieron dos por elecciones, mientras que en los años 70 se vio protagonizada por el régimen de la dictadura militar, esto se dio por el boom petrolero de la época. Con este componente económico, consolida la nueva estructura del sector pudiente y se impuso un nuevo modelo de desarrollo económico para los futuros gobiernos, donde se mantuvo como resultado una política precaria, la cual se evidencia con el paternalismo, a pesar de tener los recursos económicos preponderantes, no fue posible generar estabilidad y peormente el crecimiento de la producción nacional.

A diferencia del pasado, la constitucionalidad y la democracia representativa de la década de los 80 tuvieron cinco gobiernos en cuatro elecciones desde 1979-1996 y se mantuvo cierta estabilidad y buena práctica democrática.

Entre los años de 1997 al 2017 se pretendió continuar con la constitucionalidad y la democracia, sin embargo, en ese lapso de tiempo se dieron siete gobiernos, aunque sólo tres surgieron de elecciones populares.

En la década del 2007 al 2017 hubo un solo presidente de votación popular, se convocó a referéndum para elaborar una nueva constitución y se reestructuraron todos los niveles gubernamentales.

Cabe considerar, que en los procesos democráticos antes detallados se desarrollaron nuevas Constituciones, la de 1979, 1998 y la última de Montecristi del 2008, siendo esencial reconocer el modelo empresarial del gobierno de León Febres Cordero (1984-1988), y el nuevo modelo económico “socialismo del siglo XXI”, un tipo de capitalismo social latinoamericano.

La palabra Democracia, según la Real Academia Española de la Lengua, nos indica: “predominio del pueblo en el gobierno político de un estado y también intervención del pueblo en el gobierno”.

A pesar de que la palabra democracia significa que el pueblo soberano interviene en el gobierno de un Estado, sin embargo dicho término ha tenido varias acepciones a través del tiempo, así: para Aristóteles y Platón, era el gobierno de los más sabios; para Rousseau, el gobierno de las mayorías; para Lincoln, el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; para los comunistas de la URSS, el gobierno de los trabajadores a través de los soviets; para los norteamericanos de los Estados Unidos, el gobierno que respete las libertades consignadas en la Constitución y sus enmiendas; para el doctor Velasco Ibarra, la libertad de sufragio.

Las personas suponen que es la manera que tienen de pronunciarse para intervenir en el gobierno, a través de las elecciones, ya que escogen a sus gobernantes, líderes, legisladores y administradores de las arcas del país. Esto es precisamente lo que conocemos como **Democracia Representativa**.

Como complemento a la democracia representativa surge la **Democracia Participativa**, que consta en la actual constitución ecuatoriana, a través del quinto poder que es el de la Función de Transparencia y Control Social en la que se permite que el pueblo participe de una forma más directa en la toma de decisiones.

Desde que el Ecuador volvió a la democracia en el año de 1979 esto es a lo largo de los últimos cuarenta y un años, queda demostrado los complejos clivajes, inequidades y la lucha de la legitimidad del poder.

Para tener indicios de las características democráticas de una determinada actuación de gobierno, es fundamental conocer cómo funciona el sistema de partidos.

Si desde 1978 hasta 2006, el sistema de partidos estuvo caracterizado por una extrema fragmentación, una alta polarización y volatilidad electoral y la ausencia de un bloque mayoritario afín al Ejecutivo, desde 2002, los ciudadanos apoyaron a los dos candidatos más independientes de todos los presentados en cada elección, como una manifiesta crítica a la clase política tradicional. Sin embargo, tras las elecciones de 2006 y, fundamentalmente, con la elección presidencial de 2009, se reconfigura un nuevo sistema de partidos a nivel nacional, que ha abandonado su esquema de multipartidismo extremo, donde los viejos partidos tradicionales han sabido adaptarse y se enfrentan a nuevos actores de la política.

Este nuevo sistema de partidos, se caracteriza por controlar casi todos los mecanismos del sistema político (la nominación de candidatos, la formulación e implementación de políticas públicas, el control de las instituciones, entre otras), sin cambiar las viejas prácticas políticas que cruzaron al sistema político durante todo el período anterior.

Con el retorno a la democracia en el año de 1979 en el periodo constitucional del doctor Jaime Roldós Aguilera, su instrumentación más importante fue la del sistema de partidos políticos, la clase política que se conformó en esos años estaba distanciada de la sociedad civil y muy centrada en su relación con el Estado, fuente del ofrecimiento y el clientelismo. Esta circunstancia más su excesiva fragmentación y regionalización llevó a una crisis del sistema de partidos, impulsada por una pérdida de representatividad de estas organizaciones, profundizándose así un alejamiento entre la política y la sociedad, abriendo campo a la legitimización del populismo como alternativa.

### **2.3.2. Clase de sufragio en el Ecuador.-**

Las clases de sufragio conocidos son:

**Obligatorio.-** Es un mecanismo electoral que considera al sufragio como un deber ciudadano establecido en la constitución para los electores mayores de 18 años y menores 65, el mismo que acarrea una sanción por su incumplimiento con una multa del 10%<sup>9</sup>, de la remuneración básica unificada.

---

<sup>9</sup> Código de la Democracia Art. 49 # 12

**Facultativo.**- Es un mecanismo electoral que considera al sufragio como un derecho, para las personas menores de 18 y mayores de 16 años, así como para las personas de la tercera edad, miembros de las fuerzas armadas, policía en servicio activo y para los presos sin condena establecidas, que pueden ejercer el derecho al sufragio y no acarrea sanción alguna.

El sufragio obligatorio tiene su aparición con la universalidad del voto en gran parte de los países del mundo, con el pasar de los años conforme se dan los cambios en la cultura democrática, los países modificaron la expresión del voto obligatorio e implementaron el voto facultativo, donde se demuestre una verdadera democracia del mandante y puedan ser usado como un derecho y no como una obligación donde el mismo no acarrea sanción alguna.

En algunos países del continente americano, cuenta con el voto facultativo entre los que están: Estados Unidos, Colombia, Nicaragua, Cuba, Chile, Costa Rica, Honduras, Guatemala y Venezuela.



**Imagen N° 1 Estados que permiten el libre sufragio**

<sup>10</sup>([https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html))

La propuesta tiene sus pros y sus contras para ser más preciso me permito citar dos claros ejemplos del voto facultativo en el continente americano el primero será el de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo de los Estados Unidos de Norteamérica.

El voto en Venezuela es facultativo, todos los venezolanos mayores de edad dentro y fuera del territorio nacional que esté debidamente legalizado pueden sufragar el día de las elecciones generales o seccionales sin que exista sanción alguna por su incumplimiento. Como se ha demostrado en los últimos años en la República Bolivariana de Venezuela quien ha mantenido al frente del gobierno es el señor Nicolás Maduro Moro, esto da porque cuenta con el apoyo de los seguidores y respaldo del CHAVISNO y no por la mayoría de los habitantes venezolanos, aquí se aplica de una forma errada el voto facultativo, tal cual se demuestra que solo sufragan los seguidores, simpatizantes y afiliados a esta tienda política. Este es un claro ejemplo de la mala aplicabilidad del voto facultativo.

En el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, en las últimas elecciones he podido conocer que asistieron a sufragar la mayor cantidad de electores en la historia con un aproximado de setenta millones de electores de entre cien millones que estaban aptos para ejercer el voto popular, el cual se dio un giro a la administración de los republicanos hacia los demócratas. En dicho país solo existen

---

<sup>10</sup>[https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html)

dos partidos políticos y no la multiplicidad de partidos y movimientos políticos que se han formado en nuestro país.

Al analizar la aplicación del voto facultativo a nivel general en nuestro país se vería viciado de un resultado acomodaticio favorable al administrador y partido político de turno, ya que los ecuatorianos no estamos preparados y ni contamos con la madurez necesaria para evitar que los grupos políticos tradicionales sigan metiendo la mano en las decisiones de los electores, por este motivo el autor del presente trabajo no va a considerar la sugerencia de reforma al artículo 11 # 1 del Código de la Democracia como tenía previsto sino únicamente al artículo 2 # 1 del mencionado cuerpo legal.

#### 2.3.4. Cuadro N° 2 Tipo de voto en América Latina y su fundamentación legal.

País	Tipo de voto	Fundamento legal
<b>Argentina</b>	El voto es un deber y su incumplimiento se sanciona con una multa de 50 a 500 pesos argentinos. <sup>11</sup> De no pagarla, el infractor no podrá realizar gestiones o trámites durante un año ante los organismos estables nacionales, provinciales o municipales.	Arts. 12; 125 y 126 Código Electoral Nacional
<b>Bolivia</b>	El voto es obligatorio. Se sanciona con multa fijada por la Corte Nacional Electoral a aquellos que no voten el día de las elecciones. En caso de incumplimiento de pago, la aplicación de multas se convertirá en arresto. La Corte Nacional Electoral determinará el compensatorio por un día de detención.	Art. 195; 237 y 238 Código Electoral

---

<sup>11</sup> Los montos de las multas están desactualizados

<b>Brasil</b>	El voto es obligatorio para los mayores de 18 años. Es facultativo para los analfabetos; los mayores de 70 años; los mayores de 16 y menores de 18 años. Al elector que no vote y que no se justifique ante el juez electoral antes de 30 días de realizadas las elecciones se le cobra una multa de 5 a 20% del salario mínimo de la zona de residencia, la cual es impuesta por el juez electoral.	Art. 14 Constitución de la República Federativa de Brasil. Art. 7 Código Electoral
<b>Chile</b>	El voto es obligatorio, por lo que el ciudadano que no vota es penado con multa a beneficio municipal de media a tres unidades tributarias mensuales.	Art. 139 Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios
<b>Colombia</b>	El voto es un deber de los ciudadanos. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	
<b>Costa Rica</b>	El voto es obligatorio. Sin embargo, la no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 93 Constitución Política
<b>El Salvador</b>	El sufragio es un deber y un derecho. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 3 Código Electoral
<b>Guatemala</b>	Ejercer el sufragio es un derecho y un deber inherente a los ciudadanos. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 3 Ley Electoral y de Partidos Políticos
<b>Honduras</b>	El voto es obligatorio. Se sanciona su incumplimiento con una multa de 20 Lempiras. Las multas son exigibles gubernativamente por los Alcaldes Municipales e ingresan al Tesoro Municipal.	Art. 6; 224; 244 Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas
<b>México</b>	Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. Sin embargo, dado que la norma es imperfecta, no hay autoridad encargada de sancionar a quien no vote, por lo que el sufragio de hecho no es obligatorio.	Art. 4 COFIPE

<b>Nicaragua</b>	El sufragio es un derecho de los ciudadanos que se ejerce de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 30 Ley Electoral
<b>Panamá</b>	El voto es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 129 Constitución Política
<b>Paraguay</b>	El ejercicio del sufragio constituye una obligación para todos los ciudadanos, cuyo incumplimiento es sancionado con una multa equivalente de medio a un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas. Las multas se aplican conforme a las disposiciones del Código Penal.	Art. 4; 332; 339 Código Electoral
<b>Perú</b>	El sufragio es obligatorio hasta los 70 años. Es facultativo después de esa edad. La multa por la no concurrencia a votar es de 124 soles. Además, la ONPE no coloca un sticker en el Documento Nacional de Identidad, sin el cual el elector no puede realizar transacciones bancarias, firmar contratos de naturaleza civil ni cobrar cheques.	Art. 31 Constitución Política. Art. 9 Ley Orgánica de Elecciones
<b>Puerto Rico</b>	El voto es un derecho de los ciudadanos. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	
<b>República Dominicana</b>	El voto es un derecho de los ciudadanos. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	
<b>Uruguay</b>	El voto es obligatorio. El ciudadano que incumple con tal obligación debe pagar una multa equivalente al monto de una Unidad Reajutable por la primera vez y de tres Unidades las siguientes. Dicho pago se hace efectivo en las Juntas Electorales del departamento donde el ciudadano debió votar. El importe de las multas tiene la condición de proventos de la Corte Electoral.	Art. 8; 17 Ley N° 16017 (De la reglamentación de la obligatoriedad del voto)

<b>Venezuela</b>	El sufragio es un derecho. La no concurrencia a votar no implica sanciones.	Art. 63 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
<b>Ecuador</b>	El voto es obligatorio para mayores de 18 años y menores de 65 y facultativo para los jóvenes de 16 a 18 años, mayores de 65 años, miembros de las fuerzas armadas, policía nacional en servicio activo y privados de la libertad sin sentencia ejecutoriada. El incumpliendo de este deber será sancionado con una multa del 10% de la remuneración básica unificada vigente.	Art. 62 # 1 Constitución de la República del Ecuador 2008

**Fuente: Voto en América Latina según su legislación**

(<http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2737>)<sup>12</sup>

Según lo investigado en los cuerpos legales de cada una de las legislaciones de 18 países de América Latina se puede determinar que se dan varias características diferentes:

- a. En 10 países el voto es obligatorio y existe una sanción por su incumplimiento entre estos se incluye a nuestro país.
- b. En otros países el sufragio es un derecho y un deber, aunque la no concurrencia a votar no implica sanciones.
- c. En países como Nicaragua, Venezuela u Puerto Rico el sufragio se considera un derecho, pero no es un deber por lo que no hay sanción si la persona no concurre a votar.
- d. En países como México, si bien es cierto el sufragio es un derecho y una obligación, sin embargo, la normativa no es perfecta ya que no se ha

---

<sup>12</sup><http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2737>

creado la autoridad que se encargue de la sanción a quien no se acerque a ejercer el derecho al sufragio, por lo que en este caso no se puede considerar obligatorio.

**Comentario Elaborado: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

**2.4. Fundamentación legal.-**

El presente trabajo de investigación ha tomado como referencia los siguientes artículos de la Constitución de la República del Ecuador del 2008. (C.R.E), y de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia. (C.D), los mismos que se encuentran agregados en los anexos.

<b>Constitución de la República del Ecuador (CRE)</b>	<b>Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia. (CD.)</b>
Artículos 1, 3, 6, 11, 26, 27, 27, 28, 29, 61, 62 y 95	Artículos 2 y 11

El artículo 1 de la constitución de nuestro país establece claramente la forma de Estado que prevalece en el territorio nacional considerando su soberanía e independencia ante el conglomerado social de los demás Estados, aceptando la diversidad de culturas y nacionalidades existen en la población y proclamándose como un Estado con libertad religiosa. De igual manera se establece la forma de gobierno republicano en el que se ha dado paso a la descentralización administrativa a través de los diversos gobiernos autónomos descentralizados (GAD`s).

Dentro del artículo 3 de la constitución, en sus numerales 1, 6 y 8 se garantiza de forma absoluta la constitucionalidad de una norma, de manera que se brinde a la población las garantías necesarias para que pueda gozar y ejercer los derechos

señalados no solo en la constitución sino en los instrumentos internacionales promoviendo su desarrollo de manera igualitaria en todo el territorio nacional a través de los gobiernos autónomos descentralizados.

Como se observa a simple vista, en el articulado, 6 de la constitución todos tenemos las mismas oportunidades para desempeñarnos en cualquiera de los campos que podamos ser útiles y dar el mejor servicio, siempre que se cumpla con los requisitos que establecen las normas, para la aplicación de un trabajo digno. Como es conocido a ciudadanía en nuestro país se adquiere a la mayoría de edad (18 años), en condiciones de completa normalidad mental.

Nuestra constitución establece claramente en el artículo 11 los principios que rigen el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, en que estos son iguales ante la ley y disfrutan de los mismos deberes, derechos y oportunidades, por lo tanto, están en capacidad para elegir y ser elegidos. Sin embargo, para aquello debería reunir ciertos condicionamientos necesarios para que se produzca una representatividad digna que favorezca el bien común, que es el cambio sugerido en el presente trabajo.

Dentro de la sección quinta “Educación” de nuestra constitución en sus artículos 26 al 29, establece en forma muy clara y detallada que todos contamos con el derecho a la educación en los diferentes niveles la misma que es gratuita hasta el tercer nivel de estudio formal y a ninguna persona se le podrá impedir de este derecho consagrado en nuestra norma constitucional, por ello existen instituciones educativas públicas y privadas pero cabe decir y hacemos una pausa para realizarnos la siguiente pregunta: ¿Por qué no contamos con autoridades que tengan la suficiente preparación, para poder ejercer la administración pública en los diferentes niveles de gobierno a pesar de que se ha garantizado la educación gratuita hasta el tercer nivel

de educación formal inclusive?, la respuesta es clara precisa y concisa, ya que los altos dirigentes de los partidos y movimientos políticos no se preocupan muchas veces de la preparación de sus candidatos sino más bien ellos se enfocan, en la popularidad que tengan en el momento de ser candidato (ser influencer en medios digitales, talentos de pantalla, futbolistas entre otros).

En lo concerniente al marco constitucional en su artículo 61, en concordancia con el artículo 2 del Código de la Democracia, podemos darnos cuenta que todos los ecuatorianos podemos ser candidatos de elección popular en cualquier nivel de gobierno, pero el vacío legal, que encontramos dentro del Código de la Democracia es la falta de requisitos para los posibles y futuros candidatos de elección popular donde no se encuentra establecido los requisitos mínimos para poder ostentar una candidatura, los que serán requeridos para el ejercicio de la función que desempeñan, y en este sentido pienso que no se está cumpliendo lo establecido en la constitución en su artículo 61 # 7 en que establece claramente que los empleos y funciones públicas se deben desempeñar con base a méritos y capacidades y un sistema de elección que garantice su participación que debería estar incluido también en el artículo 2 del Código de la Democracia, un claro ejemplo de esta falencia se encuentra en la actual Asamblea que según datos de la prensa termina su periodo con un bajo porcentaje de credibilidad y aceptación, dentro de los cuales podemos observar la inoperancia tanto del asambleísta como de los asesores con los que cuentan que no tienen la preparación adecuada, por eso es de suma urgencia colocar dentro de la normativa electoral los requisitos mínimos para los candidatos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno y así evitar primero el despilfarro económico y segundo poder cumplir con lo ofrecido a la ciudadanía en general. En su momento al poder o función Legislativa estuvo representada por la Cámara de Representantes,

Congreso Nacional y hoy llamada Asamblea Nacional, donde hemos tenido a muchos personajes entre ellos (Cantantes, Actores, Futbolistas, Cómicos, Faranduleros y entre otros), los cuales no han presentado ningún proyecto de ley específico, ni para sus propios gremios, lo que nos lleva a indicar que han sido unos alza mano y están en la curul por la popularidad y simpatía que han tenido con el público y de esto se han beneficiado los partidos tradicionales en hacer política en nuestro país, es por eso que hago hincapié en que se debería colocar en la normativa electoral los **requisitos mínimos para ser candidatos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno.**

El artículo 95 de nuestra constitución brinda las garantías necesarias al mandante, de una forma expresa para ser parte activa dentro del marco democrático en la toma de decisiones que conlleven a un mejor desenvolvimiento del Estado ecuatoriano y en el control que se debe realizar a sus instituciones.

Según la constitución de nuestro país, en su artículo 62 en concordancia con el artículo 11 del Código de la Democracia el voto es obligatorio para las personas mayores de 18 años y facultativo para jóvenes de entre 16 y 18 años de edad, mayores de 65 años, ecuatorianos residentes en el exterior, miembros de las fuerzas armadas y policía nacional en servicio activo, discapacitados y presos sin sentencia ejecutoriada.

El voto facultativo en el Ecuador podría ser de forma general para todos los electores y no solo para un grupo sectorizado de la población como lo indica el articulado, a su vez esto nos evitaría ser sancionados por no ir a sufragar, y de esta forma estaríamos implementando una democracia participativa y ciudadana donde el sufragio sea un derecho y no una obligación, sin embargo para lograr aquello se

requerirá la difusión y preparación ciudadana a fin de que no sean convencidos por movimientos políticos que los inviten a votar solo por ofertas de dadas que no se saben si serán cumplidas o no.

## **2.5. Definiciones Conceptuales.-**

**Autócrata:** Persona que gobierna de forma centrando en su figura todos los poderes.

**Clivajes:** Término que se utiliza en ciencia política y sociología para analizar las tendencias de voto.

**Coadyuvar:** Ser parte en la toma de decisiones para conseguir algo.

**Despótica:** Actitud dictatorial que toma decisiones absoluta y arbitraria.

**Ecuánime:** Persona que actúa sin apasionamientos que en el momento de juzgar algo, obrando con imparcialidad.

**Elocuencia:** Aptitud para hablar y convencer a quienes lo escucha.

**Idiosincrasia:** Características propias de una persona o un grupo humano.

**Idoneidad:** Persona acta para cumplir cualquier función encomendada.

**Influencer:** Personas que capta la atención de la población a través de las redes sociales.

**Intersticios:** Pequeños espacios entre dos cuerpos o factores.

**Interinazgo:** Sustitución temporal por diversos motivos.

**Mandante:** Núcleo poblacional soberano.

**Meritocracia:** Grupo que integra un gobierno según sus méritos.

**Transversalidad:** Ideas independientes no identificadas ni en la izquierda o la derecha.

**Triunvirato:** Poder ejercido por tres personas generalmente ocurre con los golpes de Estado.

## **2.6. Marco Contextual.-**

En el presente trabajo de investigación si bien es cierto que se realiza una síntesis histórica del desenvolvimiento de la democracia en nuestro país desde el inicio de la República hasta el presente, sin embargo, mi estudio se centra en los últimos años de gobierno esto es a partir de las elecciones del 2017, en lo relacionado al comportamiento electoral.

## CAPITULO III

### **METODOLOGÍA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.-**

#### **3.1. Modalidad de la investigación.-**

La presente investigación responde a la modalidad de proyecto factible o de intervención ya que se trata de un proyecto viable que podrá ser tomado en cuenta y con el que se pretende solucionar una necesidad de mejoramiento en la calidad de la actuación de los representantes elegidos por voto popular. Es por esto que se ha apoyado en la investigación de tipo documental y de campo entre otras.

Según la naturaleza de los datos recolectados y el enfoque epistemológico, se ha utilizado en este proyecto la metodología cualitativa.

#### **3.2. Metodología Cualitativa:**

Al ser una investigación cualitativa, se han utilizado elementos doctrinales, teóricos y normativos que respaldan la democracia y el principio democrático eficaz a fin de examinar hechos actuales con resultados de los últimos 40 años de gobierno, por ello viene a ser una investigación interpretativa, pues al realizar observaciones sistemáticas de la realidad, se analizan casos particulares para deducir conclusiones de manera general.

#### **3.3. Tipos de Investigación.-**

Los tipos de investigación que se utilizan llevan a obtener un fin común que es el de tratar de resolver un problema detectado en la forma de administrar de los representantes, buscando su solución

### **3.3.1. Bibliográfica o de tipo documental:**

Con esta investigación se trató de analizar y profundizar el conocimiento de un problema latente en nuestro país utilizando fuentes primarias (documentos) y secundarias (libros, revistas y publicaciones)

### **3.3.2. Investigación descriptiva.-**

Consiste en ahondar en los problemas que a diario tiene la ciudadanía y los fenómenos que ocurren en el presente para establecer sus rasgos característicos. También se la conoce como investigación diagnóstica porque se trata de analizar una situación determinada para buscar su correctivo, y poder determinar que la falencia en la administración se debe a los errores que incurren por desconocimiento de las leyes.

### **3.3.3. Investigación exploratoria:**

Realizada al inicio del proyecto para examinar los hechos, determinar sus causas y efectos, para reconocer los problemas que ocurren en nuestro país, los mismos que seguramente no se han analizado por carecer de información suficiente o por falta de interés.

### **3.3.4. Investigación de campo:**

Se considera el recurso principal de la investigación descriptiva donde se obtienen los datos más relevantes para resolver una situación, necesidad o problema, entender su naturaleza e implicaciones a través de sus causas y efectos.

### **3.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación.-**

Entre las principales técnicas e instrumentos de utilizadas en la investigación de campo se encuentran:

La entrevista, el cuestionario, el formulario de encuesta, el test entre otros. El autor de este trabajo ha utilizado la encuesta para analizar problemas reales, conocer sus causas y consecuencias.

### 3.4.1. Población y Muestra.-

Se conoce que población es un grupo de personas asentadas en un lugar determinado, así como el conjunto de datos que se obtienen de la investigación a través de la encuesta, por ejemplo, la población del presente estudio comprende un universo demasiado amplio imposible de conseguir a través de una encuesta. Por ello en el presente caso se tomó en consideración la encuesta en la población de 1300 personas repartidas en edades de entre 18 a 25 años, 25 a 40, de 40 a 65 y mayores de 65 años de edad, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro Nº 3 Población:**

ITEN	ESTRATO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
1	18 – 25 años de edad	380	30%
2	25 – 40 años de edad	430	33%
3	40 – 65 años de edad	470	36%
4	Mayores de 65 años de edad	20	0,1%
Total		1300	100%

**Fuente: Encuesta en Sitio web de Google Forms, Facebook y WhatsApp.  
Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

La muestra se utiliza cuando no se puede investigar a todos los elementos y se considera como un subconjunto que toma en cuenta solo una parte de los elementos de una población con características de tamaño y qué es lo que representa.

En el presente proyecto, el muestreo que se realizó fue el no probabilístico, pues se seleccionó a la población en base al criterio subjetivo del autor del proyecto y no fue necesario aplicar fórmula alguna.

En el presente caso en base a la población que contestó la encuesta, se determinó el número de personas encuadradas entre profesionales del sexo masculino y femenino y estudiantes universitarios varones y mujeres según se demuestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 4 Muestra**

<b>ITEN</b>	<b>ESTRATO</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1	Profesionales Varones	265	20%
2	Profesionales Mujeres	273	21%
3	Estudiantes Universitarios Varones	415	32%
4	Estudiantes Universitarios Mujeres	347	27%
Total		1300	100%

**Fuente: Sitio web de Google Forms, Facebook y WhatsApp.  
Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

### 3.5. Variables de la Investigación

#### Variable Independiente

Desarrollo de una reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia.

#### Variable Dependiente

Contenido de la reforma.

#### 3.5.1. Operacionalización de las Variables.-

**Cuadro N° 5 Operacionalización de las Variables**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Variable independiente.</b>	Reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia.	Internet, Facebook,

<b>Desarrollo de una reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia.</b>		WhatsApp, Google Forms, Formulario de Encuesta, Investigación Bibliográfica.
<b>Variable Dependiente. Contenido de la reforma.</b>	Refuerzo al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia para el mejoramiento de la actuación de los representantes.	Uso de las Tecnologías, Información y Ciencias (TIC's). Beneficios y logros que aporta su uso.

**Fuente: Sitio web de Google Forms, Facebook y WhatsApp.**

**Elaborado por: Otto Oswaldo Ortiz Bajaña**

### **3.6. Análisis e Interpretación de los Resultados.-**

Para este fin se elaboró un cuestionario de catorce preguntas mediante la técnica de la encuesta la misma que se desarrollaron aplicando la escala de LIKERT, cuyas alternativas son las siguientes:

5	Muy de acuerdo
4	De acuerdo
3	Indiferente
2	En desacuerdo
1	Muy en desacuerdo

Los resultados que se detallan a continuación son la respuesta fehaciente de la encuesta que se realizó a través de internet tanto a profesionales como a estudiantes de las diversas universidades de la ciudad de Guayaquil, cuyas preguntas, cuadros gráficos y el análisis de cada pregunta se incorporan en las páginas siguientes.

Luego de concluir la encuesta se ha comprobado que las interrogantes planteadas en la investigación han resultado favorables para determinar que es factible sugerir la reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia, con el fin de que se incorpore como requisito el nivel de estudios mínimo para quienes se quieran candidatar como representantes de elección popular.

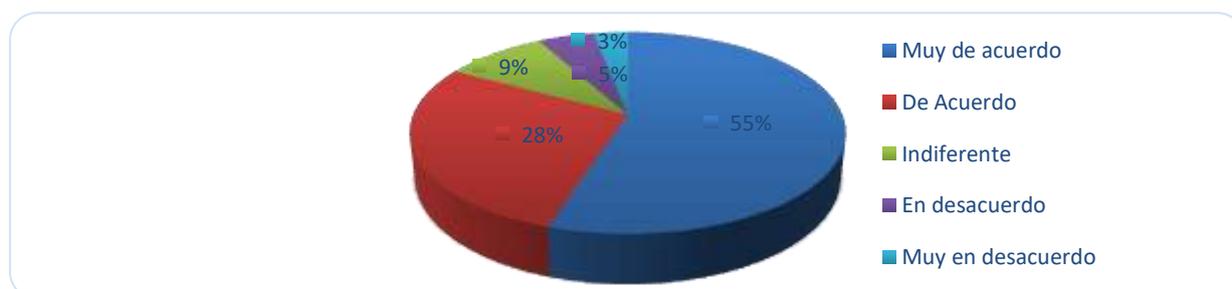
## RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

1.- ¿Cree usted que influye mucho el nivel de estudios que tengan los candidatos a representantes de elección popular?.

**CUADRO Nº 6 INFLUENCIA DEL NIVEL DE ESTUDIOS DEL CANDIDATO.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	715	55
<i>De acuerdo</i>	364	28
<i>Indiferente</i>	117	9
<i>En desacuerdo</i>	65	5
<i>Muy en desacuerdo</i>	39	3
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO Nº 1 INFLUENCIA DEL NIVEL DE ESTUDIOS DEL CANDIDATO.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp

**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

### **Análisis:**

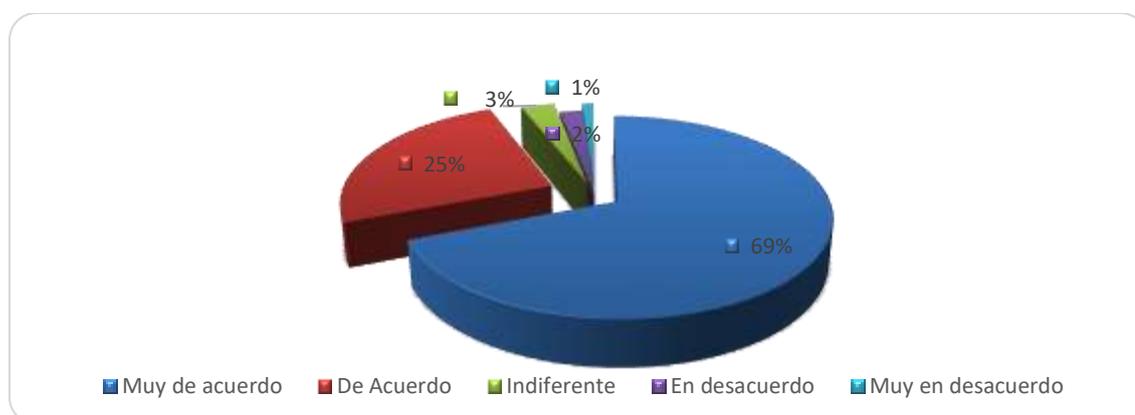
Los resultados demuestran que el 55% de los encuestados estuvieron muy de acuerdo en creer que influye mucho el nivel de estudios que tengan los aspirantes a representantes de elección popular, y el 28% estuvo de acuerdo, de manera que sumados ambos dan un resultado del 83% que representan la mayoría de quienes se sometieron a la encuesta y que solo al 9% les fue indiferente y 8% no estuvo de acuerdo. Es decir, la respuesta positiva fue del 83% de los encuestados.

2.- ¿Piensa usted que no deberían intervenir como candidatos aquellas personas que solo tienen estudios en el nivel básico o diversificado?.

**CUADRO N° 7 INTERVENCIÓN DE PERSONAS NO PREPARADAS.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	897	69
<i>De acuerdo</i>	325	25
<i>Indiferente</i>	39	3
<i>En desacuerdo</i>	26	2
<i>Muy en desacuerdo</i>	13	1
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 2 INTERVENCIÓN DE PERSONAS NO PREPARADAS.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

Los resultados demuestran que el 69% estuvo muy de acuerdo que personas no preparadas no deberán intervenir como candidatos a representantes de elección popular, por su nivel de estudios limitado, porque aquello no beneficia a una buena administración pública, el 25% estuvo también de acuerdo, dando un total del 94%. Solo el 3% le resulto indiferente y un 3% no estuvo de acuerdo.

3.- ¿Cree usted que los partidos y movimientos políticos no deben aprovecharse de la fama y seguidores de ciertas personas que pertenecen a la farándula o al campo deportivo, sin importar el nivel de estudios de estos para captar votos de electorado?.

CUADRO Nº 8 OPORTUNISMOS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

<i>Alternativa</i>	F	%
<i>Muy de acuerdo</i>	741	57
<i>De acuerdo</i>	351	27
<i>Indiferente</i>	78	6
<i>En desacuerdo</i>	52	4
<i>Muy en desacuerdo</i>	78	6
<i>Total</i>	1300	100%

GRÁFICO Nº 3 OPORTUNISMOS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

#### **Análisis:**

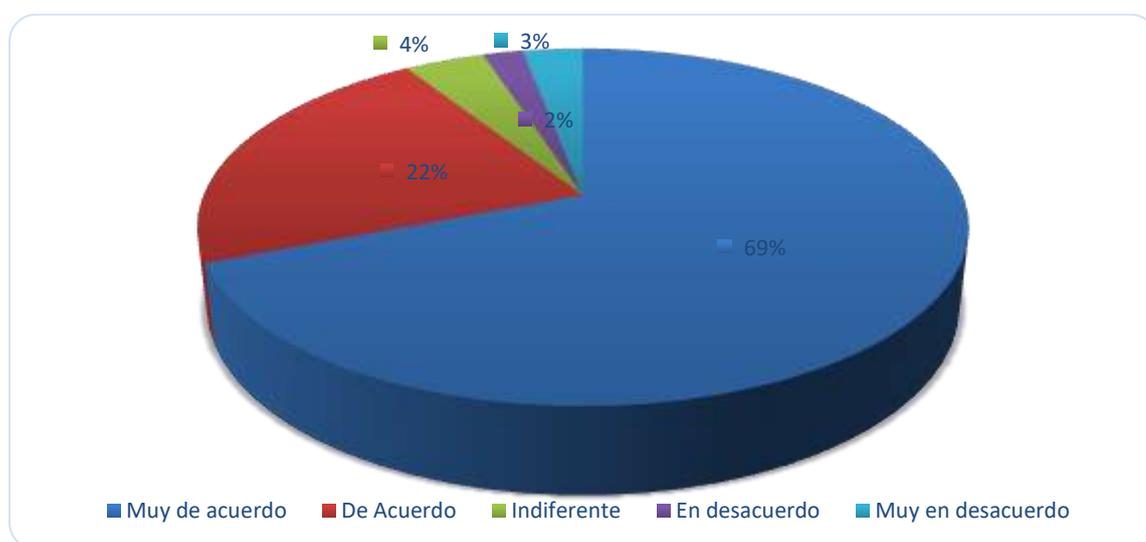
La respuesta unánime entre Muy de acuerdo y De acuerdo fue del 84%, repartidos entre el 57 y 27% respectivamente, pues piensan que existe un abuso de los partidos y movimientos políticos, de utilizar como candidatos a personas que tienen cierta fama para captar votos del electorado, sin considerar su nivel de estudios y la responsabilidad en su actuación. El 6% contestó que es indiferente y el 10% estuvo en desacuerdo.

4.- ¿Cree usted que las dificultades que se generan por errores que cometen en las decisiones es el resultado de la falta de preparación académica?

**CUADRO N° 9 ERRORES POR FALTA DE PREPARACIÓN ACADÉMICA.**

<b>Alternativa</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	897	69
<i>De acuerdo</i>	286	22
<i>Indiferente</i>	52	4
<i>En desacuerdo</i>	26	2
<i>Muy en desacuerdo</i>	39	3
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 4 ERRORES POR FALTA DE PREPARACIÓN ACADÉMICA.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

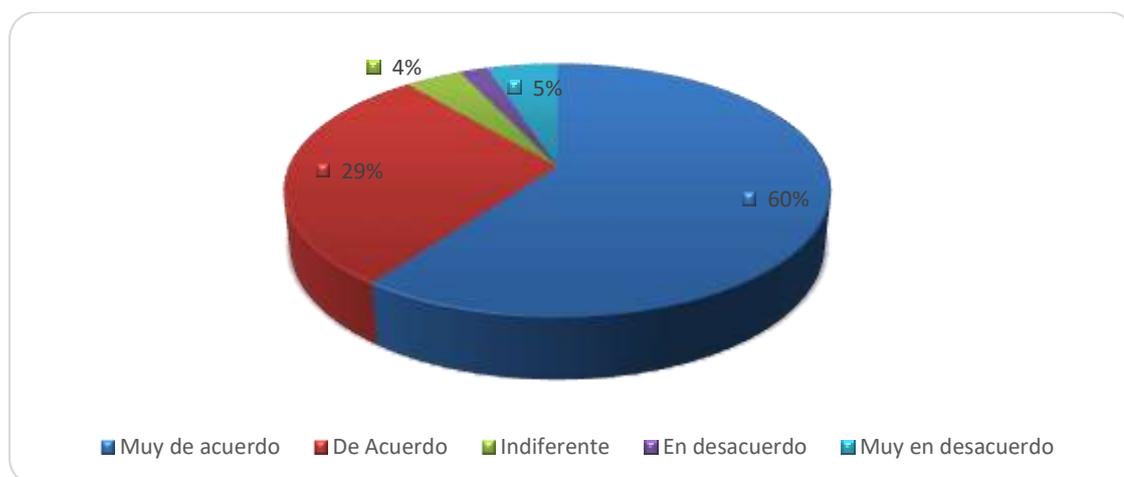
La mayoría de encuestados 91% contestó que efectivamente los errores que cometen los representantes en sus decisiones y las dificultades que esto genera se deben precisamente a la falta de preparación académica. A una minoría del 4% esta situación le fue indiferente y un 5% estuvo en desacuerdo.

5.- ¿Piensa usted que ese es el motivo por lo que el que los representantes a las diferentes dignidades necesitan apoyarse en muchos asesores?.

**CUADRO N° 10 NECESIDAD DE APOYO DE MUCHOS ASESORES.**

<b>Alternativa</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	780	60
<i>De acuerdo</i>	377	29
<i>Indiferente</i>	52	4
<i>En desacuerdo</i>	26	2
<i>Muy en desacuerdo</i>	65	5
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 5 NECESIDAD DE APOYO DE MUCHOS ASESORES.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

De igual manera, los encuestados en su mayoría (89%) estuvo de acuerdo que la falta de preparación académica de los representantes es la causa por la que cada vez más se incrementa el número de asesores en los que se apoyan para tomar sus decisiones en el campo que les toca intervenir. Con una tendencia marca por el 11% de indiferencia no estuvo de acuerdo.

6.- ¿Cree usted que es indispensable que los candidatos deban tener por lo menos aprobado un tener nivel de estudios?

CUADRO Nº 11 CONTAR CON TITULO DE TERCER NIVEL.

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	936	72
<i>De acuerdo</i>	273	21
<i>Indiferente</i>	39	3
<i>En desacuerdo</i>	26	2
<i>Muy en desacuerdo</i>	26	2
<i>Total</i>	1300	100%

GRÁFICO Nº 6 CONTAR CON TITULO DE TERCER NIVEL.



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

#### **Análisis:**

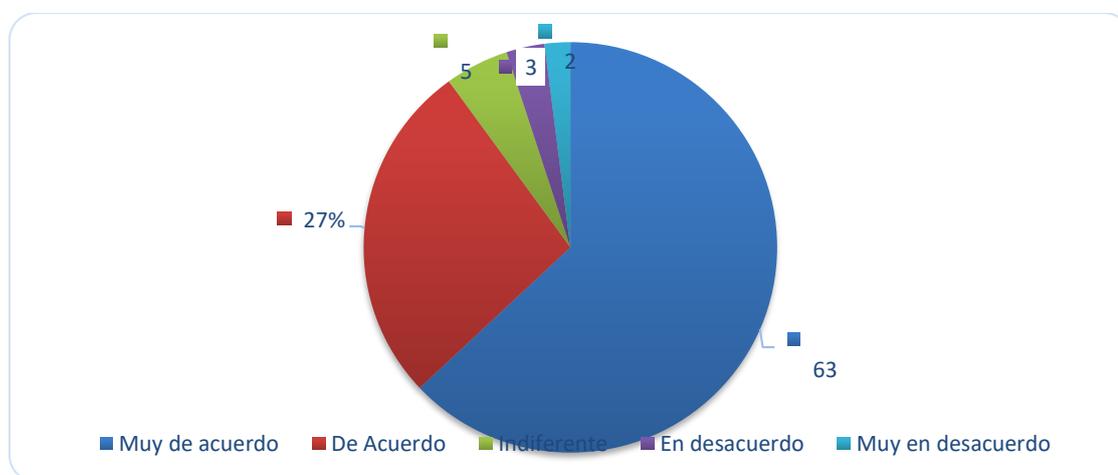
La gran mayoría de encuestados 93%, repartidos en 72% muy de acuerdo y el 21% de acuerdo, estiman que es indispensable que los candidatos que se postulen a una función de elección popular deban haber aprobado por lo menos un tercer nivel de estudios, esto es haber culminado sus estudios universitarios ya que con ello se logrará una mejor administración y tendrán los conocimientos suficientes y capacidad para poder actuar.

7.- ¿Piensa usted que al tener nivel profesional están más capacitados para tomar mejores decisiones en su actuación sin influencia de terceros?

**CUADRO N° 12 TOMA DE DECISIONES PROPIAS.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	819	63
<i>De acuerdo</i>	351	27
<i>Indiferente</i>	65	5
<i>En desacuerdo</i>	39	3
<i>Muy en desacuerdo</i>	26	2
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 7 TOMA DE DECISIONES PROPIAS.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

El resultado del 90%, entre 63% muy de acuerdo y 27% de acuerdo corrobora lo señalado en la pregunta anterior, esto es que, si los representantes tienen un nivel profesional, se encuentran más capacitados para tomar por si mismos mejores decisiones en su actuación y no se dejarán influenciar de terceros solo una minoría del 10% les fue indiferente y no estuvieron de acuerdo.

8.- ¿Piensa usted que se debería incluir en el contenido 2 # 1 del Código de la Democracia el requisito de tener aprobado al menos un tercer nivel de estudios para los candidatos a representantes de elección popular?.

**CUADRO N° 13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	715	55
<i>De acuerdo</i>	442	34
<i>Indiferente</i>	39	3
<i>En desacuerdo</i>	26	2
<i>Muy en desacuerdo</i>	78	6
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

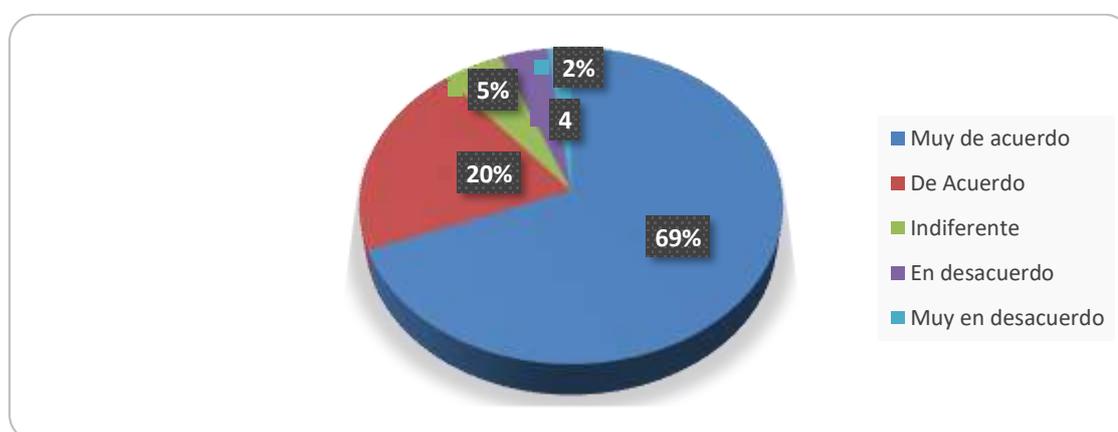
El 89% de los encuestados respondió positivamente que se debería reformar el artículo 2 # 1 del conocido Código de la Democracia a fin de que se le incorpore en su contenido el requisito de tener aprobado al menos un tercer nivel de estudios para quienes vayan a optar como candidatos a representantes de elección popular, esto como consecuencia de lo que respondieron en las preguntas anteriores.

9.- ¿Cree usted que incorporar esta reforma al artículo 2 #1 del Código de la Democracia incidirá positivamente en los resultados de una mejor administración?

**CUADRO N° 14 MEJOR ADMINISTRACIÓN DE REPRESENTANTES.**

<b>Alternativa</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	897	69
<i>De acuerdo</i>	260	20
<i>Indiferente</i>	52	5
<i>En desacuerdo</i>	52	4
<i>Muy en desacuerdo</i>	26	2
<b>Total</b>	<b>1300</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 9 MEJOR ADMINISTRACIÓN DE REPRESENTANTES.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

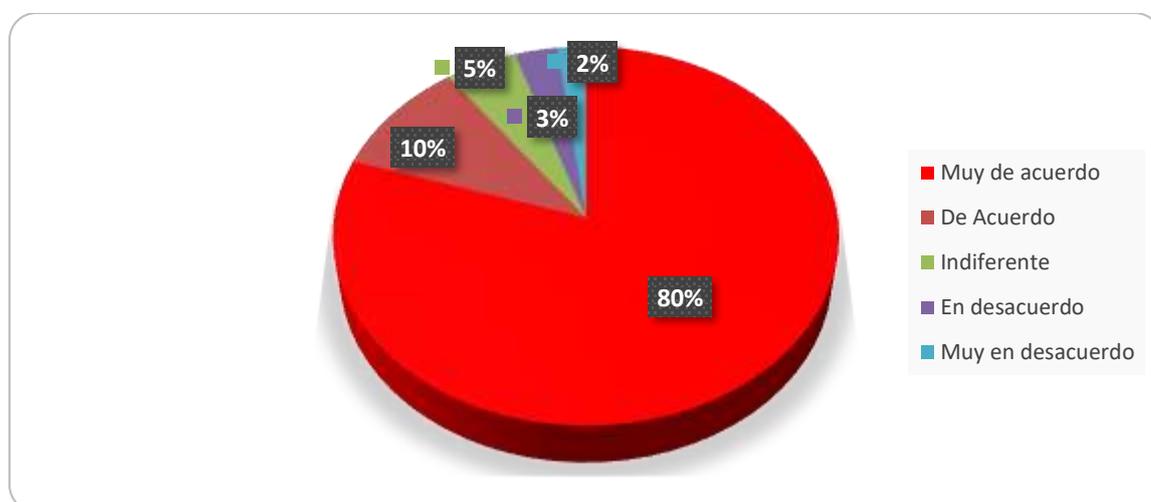
El 69% de los encuestados respondió que estaban muy de acuerdo y el 20% estuvo de acuerdo que si se incorpore esta reforma en el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia, va a influir positivamente en lograr una mejor administración, con personas preparadas en la toma de decisiones solo una minoría del 5% y el 6% les fue indiferente y no estuvieron de acuerdo, respectivamente.

10.- ¿Piensa usted que la población se beneficiara con la adopción de mejores decisiones en el poder público y leyes más justas que favorecen el bien común?

**CUADRO N° 15 LEYES MÁS JUSTAS FAVORECEN EL BIEN COMÚN.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	1040	80
<i>De acuerdo</i>	130	10
<i>Indiferente</i>	65	5
<i>En desacuerdo</i>	39	3
<i>Muy en desacuerdo</i>	26	2
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO N° 10 LEYES MÁS JUSTAS QUE FAVORECEN EL BIEN COMÚN.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

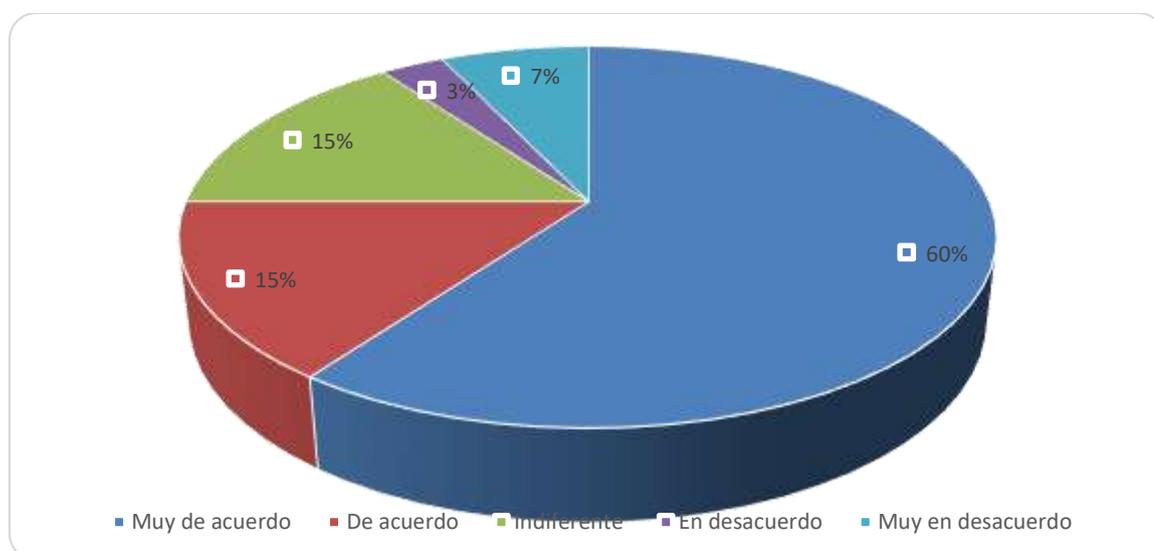
La respuesta positiva fue del 90% ya que el 80% de los encuestados estuvo muy de acuerdo y el 10% estuvo de acuerdo que los beneficiados serán los habitantes del país ya que esto se reflejará en que se podrán adoptar mejores decisiones y se expedirán leyes más justas de manera indudable favorecerán al bien común y bienestar de la población.

11.- ¿Cree Ud. que si la población conoce que el sufragio no es obligatorio el ausentismo en las elecciones será mayor?.

CUADRO Nº 16 AUSENTISMO VS. SUFRAGIO NO OBLIGATORIO.

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	780	60
<i>De acuerdo</i>	195	15
<i>Indiferente</i>	95	15
<i>En desacuerdo</i>	39	3
<i>Muy en desacuerdo</i>	91	7
<i>Total</i>	1300	100%

GRÁFICO Nº 11 AUSENTISMO VS. SUFRAGIO NO OBLIGATORIO.



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

#### **Análisis:**

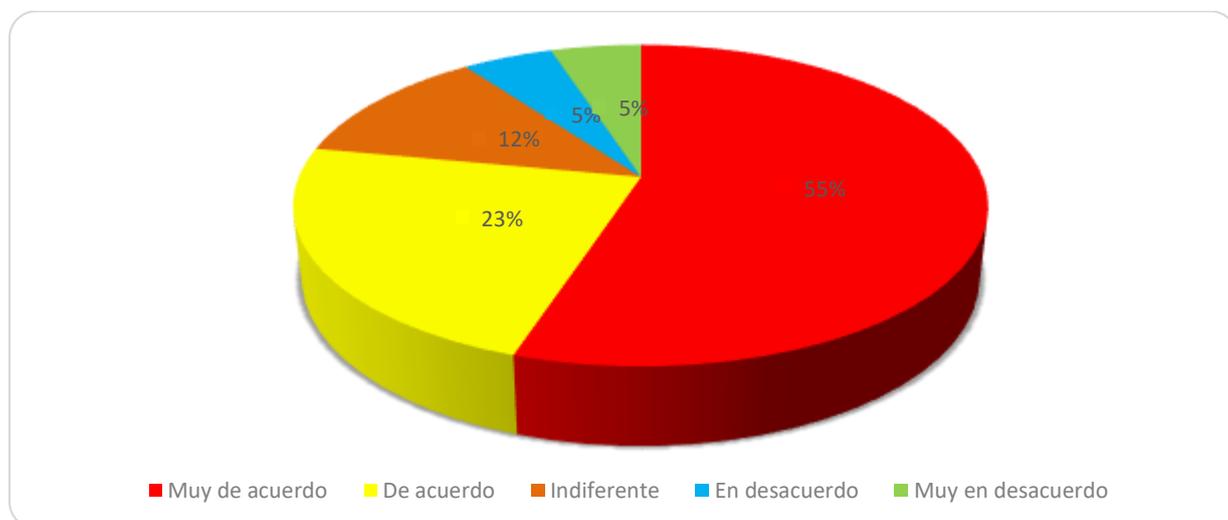
La mayoría de encuestados (75%) respondió, que efectivamente ocurrirá un mayor ausentismo en las elecciones en relación a los porcentajes que ocurren actualmente si se dispone que el sufragio no se obligatorio ya que la disposición no tendrá fuerza coercitiva al no existir sanción por incumplimiento.

12.- ¿Piensa Ud. que la población no estaría preparada para beneficiarse con el voto facultativo a nivel general?.

**CUADRO Nº 17 PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA UN VOTO FACULTATIVO.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	715	55
<i>De acuerdo</i>	299	23
<i>Indiferente</i>	156	12
<i>En desacuerdo</i>	65	5
<i>Muy en desacuerdo</i>	62	5
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO Nº 12 PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA UN VOTO FACULTATIVO.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

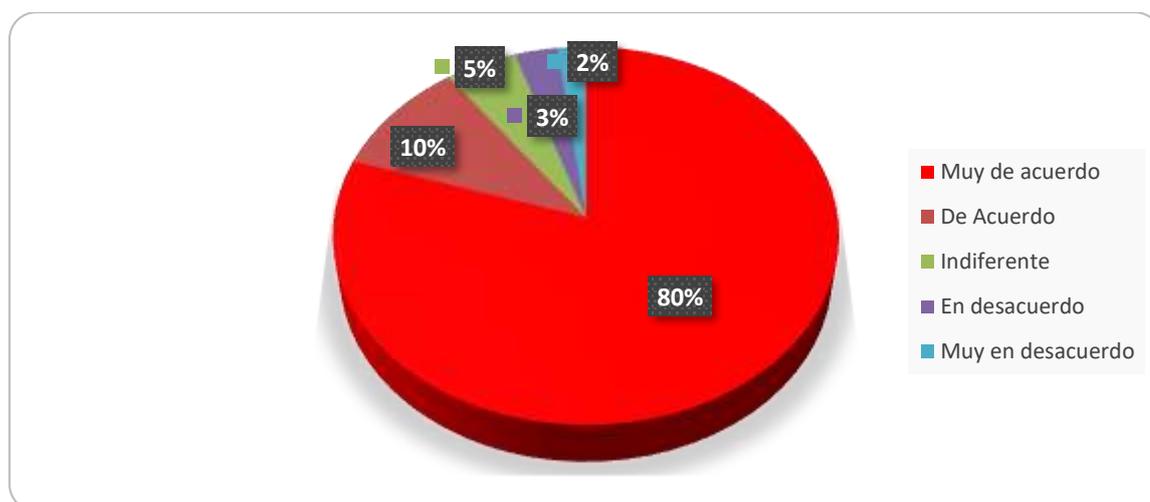
Es criterio de la mayor parte de los encuestados (78%) que la población no tiene la preparación suficiente para recibir el beneficio del voto facultativo a nivel general y esto traería como consecuencia el desinterés de la población por los problemas que sufre el país.

**13.- ¿Cree Ud. que la no obligatoriedad del voto podría ser manejado por el partido gobernante de turno para favorecerse en los comicios?.**

**CUADRO Nº 18 VOTO FACULTATIVO MANEJADO POR PARTIDOS POLÍTICOS.**

<i>Alternativa</i>	<b>F</b>	<b>%</b>
<i>Muy de acuerdo</i>	1040	80
<i>De acuerdo</i>	130	10
<i>Indiferente</i>	65	5
<i>En desacuerdo</i>	39	3
<i>Muy en desacuerdo</i>	26	2
<i>Total</i>	1300	100%

**GRÁFICO Nº 13 VOTO FACULTATIVO MANEJADO POR PARTIDOS POLÍTICOS.**



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

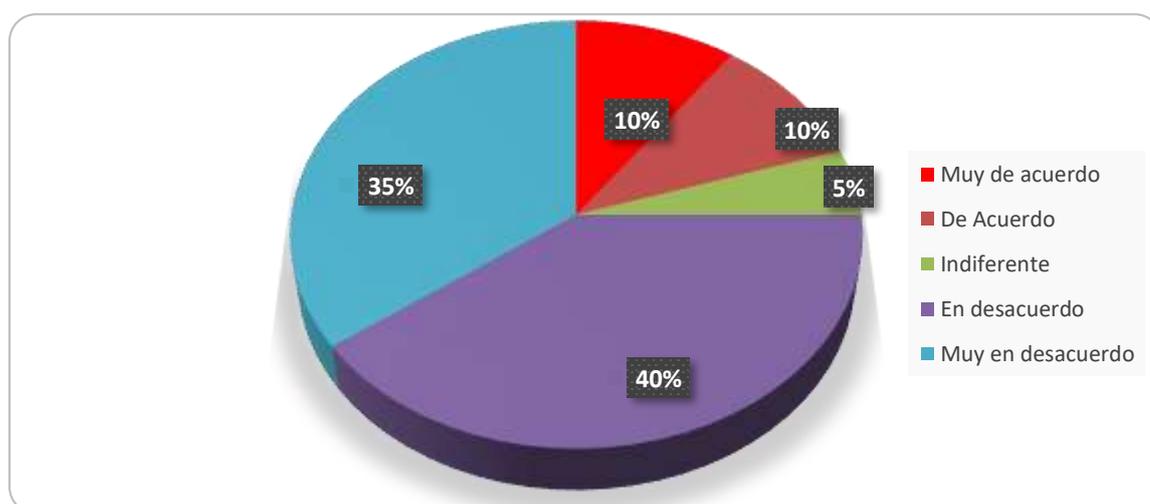
El 80% de los encuestados respondió estar muy de acuerdo y el 10%, de acuerdo, esto es el total de un 90% que la no obligatoriedad del voto podría ser manejado por el partido gobernante de turno para motivar a la población con ofertas variadas a fin de conseguir se acerquen a las urnas a votar según los intereses de ese partido. Solo el 5% no estuvo de acuerdo con tal aseveración y al 5% le fue indiferente.

14.- ¿Piensa Ud. que se debe incorporar una reforma al art. 11 # 1 del Código de la Democracia para establecer en nuestro país la no obligatoriedad del voto a nivel general?

CUADRO Nº 19 REFORMAR ARTÍCULO 11 # 1 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

<i>Alternativa</i>	F	%
<i>Muy de acuerdo</i>	130	10
<i>De acuerdo</i>	130	10
<i>Indiferente</i>	65	5
<i>En desacuerdo</i>	520	40
<i>Muy en desacuerdo</i>	455	35
<i>Total</i>	1300	100%

GRÁFICO Nº 14 REFORMAR ARTÍCULO 11 # 1 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.



**Fuente:** Encuesta a través del sitio web Google Forms, Facebook y WhatsApp  
**Elaborado por:** Otto Oswaldo Ortiz Bajaña.

**Análisis:**

Fue criterio mayoritario que no se debe incorporar como reforma al artículo 11 # 1 del Código de la Democracia, el voto facultativo para toda la población, y por ello el 75%, no estuvo de acuerdo con dicha reforma, aunque el 20% de los encuestados estuvieron de acuerdo, lo que me hizo reflexionar que no se debe promover la reforma en mención.

### **3.7. Discusión de los Resultados.**

Según la investigación de campo dirigida a profesionales y estudiantes de ambos sexos de las diversas universidades de Guayaquil, el promedio de 89.2% coincidió que es importante y necesario que las personas que pretendan candidatizarse a una representación de elección popular tengan la preparación suficiente para poder responder a las expectativas del electorado y se produzcan menos errores en su actuación.

Por lo tanto se comprobó que es necesario que los candidatos deban haber aprobado por lo menos sus tercer nivel de estudios, ya que por su preparación serán menos vulnerables a influencias de terceros en la toma de decisiones y podrán tener una mejor actuación administrativa, ya que ha sido notorio que la falta de preparación académica influye en el cometimiento de errores o estar sometidos a lo que decidan sus asesores pues no tienen el suficiente criterio ni conocimiento para decidir por sí mismo.

Es importante considerar entre las respuestas que los encuestados coincidieron en que una mejor administración y la elaboración de leyes más justas beneficiaran a la población, lo que se verá reflejado en el nivel de satisfacción que demuestren al acatar la normativa y colarán en su ampliación.

También hay que tomar en cuenta que si se realiza la reforma sugerida al mencionado artículo es necesario que se realice una amplia difusión de la misma a fin de que el electorado conozca el por qué se ha incluido dicho requisito y en qué los beneficiará.

Cabe indicar que la encuesta se realizó tomando como base la sugerencia de reformar el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia y no se consideró la reforma al artículo 11 # 1 del mismo cuerpo legal porque luego de revisar la información obtenida de varias fuentes y la respuesta de los encuestados se concluyó que la población de nuestro país no se encuentra debidamente preparada para optar por un voto facultativo de manera general como ocurre en otros países.

### **3.7.1. Respuestas a las interrogantes de la investigación.-**

#### **1. ¿Influye mucho el nivel de estudios que tengan los candidatos a representantes de elección popular?**

Se ha comprobado no solo por las encuesta sino por las noticias generadas en los medios de comunicación colectiva que representantes de anteriores periodos no han podido desempeñarse debidamente e incluso no han estado preparados para la lectura de un documento por sus falencias en el campo educativo los que ha dejado mucho que desear y el electorado se ha percatado de la triste realidad al haberse dejado llevar por el entusiasmo de ver como su representante una persona “famosa” sin tomar en cuenta su nivel de estudios.

#### **2. ¿Deben intervenir como candidatos aquellas personas que solo tienen estudios en el nivel básico o diversificado?**

Puede ocurrir que una persona que estudio solo el nivel escolar o el secundario llegue a optar una representación por su experiencia en determinado campo (deportivo, televisivo, musical o pasarela), sin embargo dicha experiencia no es suficiente cuando no ha superado el segundo nivel de estudios y fracasan en la gestión por falta de conocimiento en el área que les corresponde actuar.

**3. ¿Los partidos y movimientos políticos deben escoger como candidatos a personas de la farándula o deportistas sin importar su nivel de estudios, solo para captar votos del electorado?**

En este punto es imperativo que exista mayor seriedad y compromiso de los partidos y movimientos políticos para con el pueblo que sigue su ideología y con la población en general por que no es solo el hecho de captar votos a favor, sino la responsabilidad que acarrear el seleccionar a una persona solo por su fama o reconocimiento, sin considerar siquiera si está o no suficientemente preparado para asumir un cargo o función, ya que aquello con el tiempo cobra factura y se incrementa la desconfianza en los electores que en una próxima elección dan las espaldas al movimiento político, y eso se ve reflejado en la votación como en las presentes elecciones en que la posibilidad de que los candidatos “famosos” o reconocidos ocupen un curul en lejano

**4. ¿Los errores que cometan los representantes son los resultados de su falta de preparación académica?**

Es importante notar que para esta elección de febrero de 2021 la presencia de personajes de televisión, modelos y deportistas fue mínima en relación con las elecciones generales del 2017, en las elecciones seccionales del 2019, porque quizás los movimientos políticos se tan percatando que se ha reducido la votación del electorado por ello se ha observado que cantantes, animadores, actores, ex modelos, ex futbolistas no lograron ser elegidos, ya que hubieron caso de deportistas que fueron Alcaldes de determinado cantón en el periodo anterior y no lograron concluir su gestión y hubo el rechazo de la población precisamente por los errores que cometieron por su falta de preparación académica y dejarse influenciar de terceros

que solo tenían ambiciones personalistas y los hicieron fracasar en la administración, por ello en las últimas elecciones se observó que el elector identificó a quienes realizaron una mala gestión, de 37 legisladores que buscan su reelección solo 13 mantuvieron la curul.

**5. ¿Será este el motivo por el que los representantes a las diferentes dignidades necesitan apoyarse en muchos asesores?**

Precisamente la falta de preparación académica es el motivo principal para el fracaso en la gestión que les toca cumplir a los representantes elegidos por voto popular, los mismos que buscan el auxilio de asesores en diferentes campos, sin embargo en alguno de ellos no hay la voluntad de servicio a la población sino que están movidos por sus propios intereses y por ello guían inadecuadamente al representante, cometándose una práctica común de errores y su posterior rectificación cuando el pueblo los hace percatar de la equivocación, con ello nace la desconfianza y los conflictos internos con sus inmediatos colaboradores hasta que se produce la revocatoria de mandato.

**6. ¿Algunos representantes actúan de acuerdo al consejo de los asesores y no por criterio propio?**

Debido a esa falta de preparación, algunos representantes no actúan con criterio propio sino que se dejan llevar por el consejo de los asesores que a veces no es el más conveniente para los intereses o beneficio de la población ya que en ocasiones puede estar sujeto a otros intereses de beneficiar una determinada empresa con la que se comprometieron para llevar a cabo una contratación, y actúan llevados por la ambición económica de recibir una jugosa coima. Ya que se han vistos muchos casos en las administraciones anteriores y en la actual que los escándalos de

corrupción han influido en las diferentes esferas de la administración y quienes los cometieron están siendo juzgados y en algunos casos son destituidos de sus cargos esta situación ha tenido como consecuencia respuesta negativa del elector.

**7. ¿Será indispensable que los candidatos deban tener por lo menos aprobado un tercer nivel de estudios?**

Mi criterio y el de la mayoría de encuestados fue que es sumamente necesario que los candidatos a representantes de elección popular tengan una preparación académica suficiente para optar a su puesto de gestión pública, ya que con ello tendrán los elementos suficientes para actuar con un criterio formado, ha parte de la experiencia que hayan tenido en el área que les corresponde actuar, ya que si en otros niveles de la administración pública y para ello se ha impuesto requisitos mínimos y dentro de ellos esta justamente la preparación académica y la experiencia para optar a un puesto, con mayor razón los candidatos que van a representar a un mayor número poblacional deben recibir como requisitos mínimos un nivel de estudios que los consideren actos para cumplir su gestión.

**8. ¿Al contar con nivel profesional los representantes estarían más capacitados para tomar mejores decisiones en su actuación sin influencia de terceros?**

Es indudable que con una mayor preparación académica va de la mano con la mayor capacidad de la persona para poder actuar y tomar decisiones con mayor eficiencia, efectividad y responsabilidad sin estar sometidos a influencias de terceros, ya que su preparación le da la oportunidad de haberse formado con capacidad de análisis para escoger las alternativas que le presentan sus asesores y poder decidir con criterio propio.

**9. ¿Constituirá una solución a este problema incorporan en el contenido del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia el requisito de que los candidatos a representantes deban tener por lo menos un tercer nivel de estudios aprobado?**

Es criterio del autor del presente trabajo, y el de la mayoría de encuestados que este requisito del nivel de estudios constituirá una solución al problema de la mala gestión administrativa ya que deberá haberse incluido este requisito en el Código de la Democracia desde mucho tiempo atrás y con él se hubiera cometido menores errores de los representantes en su actuación, y por datos de la prensa la asamblea tiene el 2% de credibilidad y el 5% de aprobación de su gestión, según fuentes de información de CEDATOS.

**10. ¿Al agregar esta reforma al artículo 2 # 1 del Código de la Democracia incidirá positivamente en los resultados de una mejor administración, beneficiando a la población y el bien común?**

Lo que se busca con una buena administración es favorecer siempre al bien común, que la población se sienta satisfecha de haber elegido a representantes capaces con excelentes recomendaciones académicas y experiencia cuya gestión se maneja con eficiencia, eficacia y que sus resultados se hacen notar en las acertadas decisiones que toman en el ejercicio de sus funciones siempre pensando en la comunidad que los eligió, por ello se observa que si la gestión ha sido acertada incluso representantes de otros cantones y de otros países han venido a conocer la manera de cómo se ha procedido para replicar alguna obra municipal en el territorio donde realizan su labor, como el caso del malecón 2000 que ya ha servido de ejemplo y se ha replicado en otras localidades.

Como se podrá observar se han cumplido todas las expectativas planteadas en las interrogantes de la investigación y ello demuestra la bondad del presente proyecto.

**11. ¿Será conveniente incorporar una reforma al art. 11 -1 del Código de la Democracia en el sentido que se establezca en nuestro país la no obligatoriedad del voto a nivel general?**

Luego de observar los resultados de la encuesta y la investigación Linkografía y medios de comunicación acerca de lo que ha ocurrido en otros países con el voto facultativo se concluyó que por el momento no es conveniente incorporar una reforma al artículo 11 # 1 del Código de la Democracia para establecer la no obligatoriedad del voto a nivel general en nuestro país porque se puede producir un quemehimportismo de la población para escoger a sus representantes y el sufragio considerado actualmente como un deber y un derecho no tendría la respuesta deseada ya que estaría sujeto a los vaivenes de la política.

**12. ¿Estará preparada la población para beneficiarse con el voto facultativo a nivel general?**

Lamentablemente la población de nuestro país no está suficientemente preparada y no tiene la madurez política necesaria para recibir este beneficio, especialmente porque hay un buen porcentaje de población que a un cree y apoya a un partido determinado de acuerdo a los ofrecimientos de dadas que les hacen sin consideran si un candidato es conveniente o no para el desarrollo del país.

### 13. ¿En qué incidirá si el sufragio no es obligatorio?

Si el sufragio no sería obligatorio las consecuencias a mi criterio serían las siguientes:

- a. No existiría compromiso alguno de la población para decidir los destinos del país y por ende es posible que se elijan representantes no idóneos para la administración de los diferentes niveles de gobierno.
- b. La población que ha acogido o espera una dadiva de algún candidato favorecerá en las votaciones a ese candidato al partido gobernante de turno como ocurrió en Venezuela en que la elección se legalizó con una minoría de la población.
- c. El partido político gobernante de turno puede hacer todo tipo de medidas para obstaculizar la participación de candidatos opositores en las elecciones y continuar en el poder.
- d. La elección no podría representar la decisión de la mayoría de la población sino de una pequeña fracción de ella, sin embargo, como se ha observado en otros países, esta es legalizada como válida a pesar del reclamo popular que es reprimido por la fuerza pública.
- e. El país se perjudica si el elegido no responde a los requerimientos del pueblo por lo que se produce una alta deserción poblacional, provocando diversos problemas a los países donde llegan dichos migrantes, tales como:
  - ❖ Altos niveles de desempleo;
  - ❖ Deficiencia habitacional;

- ❖ Usurpación de empleos a los nacionales porque migrantes aceptan remuneraciones más bajas al mínimo vital, sin aseguramiento social;
- ❖ Delincuencia; y,
- ❖ Búsqueda de ayuda humanitaria del resto de la población y del gobierno.

## CAPITULO IV.-

### Tema del Proyecto de Tesis.-

Derecho Electoral: Reforma a La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los Artículos 2 #1, y Artículo 11 #1.

### Propuesta.-

Reforma del actual artículo 2 # 1 del Código de la Democracia, cuyo texto indica “Art. 2.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos.” Se propone agregar el siguiente texto: “2.- Cumplir los siguientes requisitos formales y legales:

- a. Contar con Título de Tercer Nivel en cualquier área como mínimo;
- b. Estar en goce de los derechos políticos;
- c. No tener impedimento para ejercer cargo público;
- d. No contar con actos reñidos contra la moral y la ética”.

Hasta aquí la reforma del artículo.

Al reglamentar los parámetros de las futuras dignidades de elección popular estaremos evitando que en las nuevas y futuras dignidades de elección popular se incluyan a personas sin probidad para desempeñar altos cargos como por ejemplo Asambleísta, Parlamentarios Andinos, Prefectos, Alcaldes, Concejales Municipales y Vocales de las Juntas Parroquiales, con la salvedad de que puedan ser candidatos personas que tenga experiencia administrativa empresarial y pública probada. Esto

se sugiere por la importancia que tienen estos altos cargos de gobierno nacional y seccional, donde se crean, reforman y actualizan normativas en su respectivo campo.

Por lo tanto se debe obligar a los partidos y movimientos políticos que deban seleccionar en sus nuevos cuadros a personas con la suficiente preparación académica y así evitar que las listas sean integradas por Cantantes, Actores, Futbolistas, Cómicos, Faranduleros, entre otros, ya que no con esto se estaría vulnerando un derecho consagrado en la constitución, antes más bien se estaría reglamentando ese vacío legal existente en el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia incluyendo la normativa constitucional.

#### **Objetivo.-**

El objetivo principal de este proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales la República del Ecuador, es el de marcar un hito en la historia de la Democracia de nuestro país, ya que por muchos años se ha violentado los derechos consagrados en nuestra constitución tal cual lo establece el capítulo quinto derechos de participación en su artículo 61 # 7, donde la Función Electoral ha inobservado la formalidad o falta de requisitos en su artículo 2 # 1 del Código de la Democracia para los candidatos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno donde no se han considerado los requisitos mínimos para los candidatos a representantes de elección popular en los diferentes niveles de gobierno, pues el mismo cuerpo legal lo único que indica es que cualquier ecuatoriano puede elegir y ser elegido dejando la puerta abierta para que personas que no estén preparadas puedan candidatos y llegar a obtener algún cargo de elección popular, dando como consecuencia el mal manejo de la administración del país, provincia, cantón, parroquia, esto se da por la falta de preparación del administrador.

**Justificación.-**

Tomando con fuente las noticias periodísticas sobre la convocatoria a elecciones generales 2021, 300 candidatos buscaron optaron uno de los 15 puestos como asambleísta Nacional, los que integraron las listas seleccionadas por 20 organizaciones políticas nacionales, pero la novedad es que, al conocer el perfil de los candidatos, casi la mitad de los 300 postulantes no tienen título profesional registrado en la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología (Senescyt).

En las elecciones generales del 2017, de los 137 legisladores que se posesionaron para la asamblea nacional periodo 2017 – 2021, 35 no tenían ningún título universitario registrado en la Senescyt, que representa más del 25% del total.

Algunos creen, (en especial quienes no lo tienen), que los títulos no son determinantes en la eficiencia de la legislación y fiscalización y que son más importantes el conocimiento y la experiencia en varias áreas. Pero los resultados de la labor de la Asamblea de nuestra que la especialización académica es importante especialmente para la conformación de comisiones especializadas en el parlamento, ya que legislar no es de cuestión de sentarse en una curul y aprobar leyes sin tener conocimientos profundos en muchas materias. Por ello para lograr que las leyes que se expiden no se elaboren a la ligera por falta de conocimiento de cierto número de asambleístas que solo votan de acuerdo a lo que les ordenan las bases políticas y de ahí los errores y el clamor ciudadano para rectificación, estimo que es necesario que todos los candidatos a asambleístas deban tener por lo menos aprobado un tercer nivel de estudios formal.

En lo que respecta a la reforma del artículo 11 # 1 del Código de la Democracia no se ha a considerar este punto por cuanto de la investigación y encuestas realizada

se determinó que no es conveniente por el momento modificarlo en el sentido de establecer el voto facultativo a nivel general en la población, por cuanto no existe en ésta la madurez y preparación necesaria para decidir el voto bajo esa modalidad y sería aprovechado por ciertos partidos políticos para obtener el beneficio a sus intereses. Por ello la reforma se propone solo al artículo 2 # 1 de Código de la Democracia.

### **Viabilidad.-**

El proyecto de investigación que he realizado cuenta con la viabilidad necesaria consagrada en nuestro marco constitucional el cual no se violenta ningún derecho y peor aún se deja de reconocer la participación de la ciudadanía en general para elegir y ser elegido, pues se ha demostrado que dentro del Código de la Democracia, existe un vacío legal al no implementar el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, donde se resalta como prioridad para el desempeño y designación de funciones públicas con méritos y capacidades, como mínimo un nivel de educación superior aprobado, el mismo que servirá para el ejercicio de la función que vaya a desempeñar estas sean como funcionario de elección popular o servidor público a través del sistema de meritocracia.

### **Aplicabilidad.-**

La aplicación es necesaria tal cual lo índico en mi proyecto de investigación y más una haciendo énfasis sobre las catorce preguntas consultadas a diferentes profesionales y estudiantes de ambos sexo donde se ha obtenido un 89.2% de aceptación de la Reforma al Código de la Democracia, en su artículo 2 # 1, a fin de que se considere la incorporación de los requisitos mínimos de admisibilidad para los candidatos de elección popular de los diferentes niveles de gobierno, y un 10.8%

estuvo en desacuerdo que se realice los cambios a implementar. Para esto la ciudadanía con esta reforma se beneficiaría ya que para el futuro contaríamos con mejores representantes de elección popular con un buen desempeño dentro de la administración pública y que sus buenos actos sean los que hablen por ellos y no los de corrupción o la falta de inoperancia como es en la actualidad.

Estado deberá garantizar la aplicabilidad de este proyecto de investigación y darlo a conocer por los diferentes medios de comunicación para que el mensaje llegue a todos y cada uno de los ecuatorianos dentro y fuera del territorio nacional.

En lo que tiene que ver con el tema Jurisprudencia, los miembros de la Corte Constitucional como máximo organismo deberán conocer, discutir, analizar y aprobar que dentro de las competencias que tiene la función electoral se ha inobservado en el artículo 2 # 1 del Código de la Democracia los requisitos mínimos de admisibilidad para candidato de elección popular en los diferentes niveles de gobierno tal cual lo estipula la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en su capítulo quinto "Derecho de Participación" el cual no violenta derecho alguno para elegir y ser elegido.

### **Conclusiones.-**

La reforma del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia permitirá un cambio estructural sociopolítico que traerá consigo un futuro más estable para el estado y para todos los ciudadanos, aparte de que se estarán aplicando los principios democráticos de los cuales está basado la Constitución de la República del Ecuador del 2008, donde no se viola o peor vulnera algún derecho, más bien se consagra y se aplica con la formalidad del caso para los futuros candidatos y electores.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador denominada comúnmente “Código de la Democracia”, tiene que implementar las formalidades de los requisitos que se deberían cumplir para los postulantes como candidatos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), debido a la importancia que tienen las decisiones como administradores en sus funciones ya que son los representantes del pueblo.

Los niveles de gobierno de elección popular juegan un papel muy importante en la administración del país, entre ellos la función Legislativa es una función fundamental en la toma de decisiones tanto jurídicas, políticas, económicas y de transparencia institucional del Estado; sin embargo, en la Constitución de la República del Ecuador, no se trata el perfil ni capacitación, en calidad de factores o características a considerarse como requisitos para la postulación a la dignidad de asambleístas nacionales, provinciales y del exterior, por eso es que el porcentaje de aceptación y credibilidad de la función Legislativo es de un 5% y respectivamente 2%, dentro del marco constitucional y desde que se retornó a la democracia en 1979, este ha sido la peor Asamblea de la historia, tan desprestigiada y con muchos actos de

corrupción, ya que ha contado con asambleístas alza manos o de pantalla con incapacidad de legislar o fiscalizar oportunamente, y eso lo demuestra la demora en el trámite de la ley de Extinción de Dominio, tan necesaria para sancionar la corrupción y la negativa de dar paso a todo el articulado de la denominada ley Anticorrupción dentro del Código Integral Penal, para recuperar los dineros derivados y/o utilizados en beneficio propio, puesto que el poder legislativo en la mayoría de los países del mundo tiene la función preponderante en el desarrollo del Estado.

Así como en el sector de la industria, la calidad de los materiales, las maquinarias y la preocupación en el pulido y acabado de los detalles de la presentación del producto, determinan la calidad y por ende durabilidad y comercialización de un producto bien terminado, se debe entender al perfil de capacitación que las y los posibles candidatos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), deben cumplir con los requisitos tener, a fin de cumplir efectivamente el precepto de la meritocracia, el cual reza que sólo los mejores hombres y mujeres con el mayor grado de preparación académica y un perfil ético y moral intachable, podrán formar parte de las instituciones del Estado ya sea como autoridades o servidores públicos.

No se va a considerar la reforma del artículo 11 # 1 del Código de la Democracia ya que luego de la investigación y encuestas realizadas he llegado a determinar que la ciudadanía no ésta totalmente preparada para la aplicabilidad del voto facultativo a nivel general en la población y su inmadurez política nos haría vivir lo que ha ocurrido en otros países que cuentan dicha modalidad de sufragio, en que la totalidad de la población no se compromete para decidir los destinos del país ya

que es una minoría que decide, se eligen representantes incompetentes, el pueblo vende su voto al mejor postor y dadas ofrecidas que no se cumplen, el partido gobernante obstaculiza la participación de los opositores, entre otros.

### **Recomendaciones.-**

Este planteamiento de reforma del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia, la considero una de las más acertadas para la "Democracia", porque se trata de tener al candidato idóneo de elección popular en los diferentes niveles de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Gobiernos Autónomos Descentralizados), para que ejerzan los cargos con responsabilidad, transparencia y honestidad.

Por lo tanto, y para cumplir a cabalidad la misma, se deberá implementar por parte de la autoridad electoral, una normativa que cumpla los procesos de investigación y comprobación de los perfiles personales y profesionales de las y los candidatos de elección popular de forma independiente, a fin de garantizar su probidad, valores éticos y morales, debido a la responsabilidad de sus funciones, estableciendo sanciones por su incumplimiento. Esto conlleva a una mayor responsabilidad de los partidos y movimientos políticos al momento de seleccionar sus candidatos a representantes a las diferentes dignidades de elección popular.

Se sugiere una mayor participación del Instituto de la Democracia a fin de que proceda a la capacitación de los candidatos seleccionados por los diferentes partidos y movimientos políticos que deban aprobar previamente el curso semestral de preparación en Administración Pública, y a los representantes electos por voto popular en los diferentes niveles de gobierno que deben someterse a preparación periódica en Gestión Pública.

Para que los integrantes del Instituto de la Democracia funcionen acorde a las expectativas de formación académica en varias áreas de la Administración y Gestión Pública, estos deben ser seleccionados en base a sus méritos y preparación académica y no ser nombrados por coyuntura política.

## Referencias Bibliográficas

- ❖ Carrol, J. (2008). Variaciones sobre “Teoría de la Democracia de Giovanni Sartori”.
- ❖ Guerrero Burgos, R. y. (1994). *Regionalismo y Democracia social en los orígenes del CFP* . Quito, Ecuador: CAAP.
- ❖ Maquiavelo. (2008). Discursos sobre la Primera Década.
- ❖ MAYER. (1964). Trayectoria del Pensamiento Político.
- ❖ Munck, G. L. (2015). *"Qué es democracia?."*
- ❖ Ley Orgánica de Servicio Público, Octubre De 2010.
- ❖ Reglamento General ala Ley Orgánica del Servicio Publico
- ❖ Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", reformada el 3 de febrero del 2020.
- ❖ Constitución de la República del Ecuador. Montecristti 2008.
- ❖ Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social
- ❖ Autoritarismo y Democracia en América Latina: Dos Polos de Racionalidades Hegemónicas Sociales, Políticas Y Culturales "Revista de la Universidad Militar Nueva Granada Colombia"
- ❖ La democratización de América Latina en las tendencias regionales y hemisféricas "Programa de Posgrado en Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT, México."
- ❖ Antología de la Democracia Ecuatoriana: 1979-2020 - Instituto de la Democracia; Investigación, Capacitación y Promoción; 2020 Quito - Ecuador
- ❖ Kant, I. (1795). *Historia el Legado*.

## Linkografía

- ❖ [http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/JC/lib/varia\\_teoría.pdf](http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/JC/lib/varia_teoría.pdf)
- ❖ [https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/10-paises-del-continente-americano.html). (s.f.).
- ❖ <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/download/9777/9223/>
- ❖ [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext)
- ❖ <https://journals.openedition.org/revestudsoc/7962>
- ❖ [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1QC\\_nqJ8k-sIJq8r19DRYnAN\\_IAI0gC4eLorBzr9SCSjAAg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1QC_nqJ8k-sIJq8r19DRYnAN_IAI0gC4eLorBzr9SCSjAAg/viewform)
- ❖ <http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=2737>
- ❖ <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=46760>
- ❖ <https://candidatos2021.cne.gob.ec/Forms/Presidente>
- ❖ <https://candidatos2021.cne.gob.ec/Forms/AsambleistaNacional>
- ❖ <https://candidatos2021.cne.gob.ec/Forms/ParlamentarioAndino>
- ❖ <https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>
- ❖ <https://www.primicias.ec/noticias/politica/asambleistas-faltas-sesiones-votaciones-pleno/>
- ❖ <https://observatoriolegislativo.ec/asamblea-en-cifras/>
- ❖ <https://www.asambleanacional.gob.ec/es>
- ❖ <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/>

## Anexos

### **Anexo N° 8: Base Legal.**

Fundamento Legal (Constitución de la República del Ecuador 2008, "CRE"; Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", reformada el 3 de febrero del 2020 (CD)

CRE. Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

CRE. Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

2. Garantizar y defender la soberanía nacional.

3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.

4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

CRE. Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

CRE. Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por yante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

CRE. Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

CRE. Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

CRE. Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

CRE. Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

CRE. Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de

equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Concordancia Código de la Democracia.

CD. Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos;
2. Participar en los asuntos de interés público;
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;
4. Ser consultados;
5. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular;
6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten;
7. Intervenir como veedores u observadores en los procesos electorales; de conformidad a lo establecido en esta Ley y su Reglamento; y,
8. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en los términos previstos en esta ley.

CRE Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión

de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

CRE. Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.

Concordancia con el artículo 11 del Código de la Democracia.

CD. Art. 11.- El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas.

Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

El Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad.



**Anexo 9: ANEXO I.- FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE  
TITULACIÓN  
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Nombre de la propuesta de trabajo de la titulación:	DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1		
Nombre del estudiante (s):	OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA		
Facultad:	JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS	Carrera:	DERECHO
Línea de Investigación:	Complementar contenido del artículo 2 # 1 del Código de la Democracia en relación con lo dispuesto en el artículo 61 # 7 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008.	Sub-línea de Investigación:	a. Vacío en norma jurídica electoral que no considera los requisitos mínimos para ser candidato de elección popular en los diferentes niveles de gobierno. b. Falta de preparación de representantes de elección popular ha generado bajos porcentajes de aceptación y credibilidad.
Fecha de presentación de la propuesta de trabajo de Titulación:	11/11/2020	Fecha de evaluación de la propuesta de trabajo de Titulación:	

ASPECTO A CONSIDERAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Título de la propuesta de trabajo de Titulación:			
Línea de Investigación / Sublínea de Investigación:			
Planteamiento del Problema:			
Justificación e importancia:			
Objetivos de la Investigación:			
Metodología a emplearse:			
Cronograma de actividades:			
Presupuesto y financiamiento:			

<input type="checkbox"/>	APROBADO
<input type="checkbox"/>	APROBADO CON OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/>	NO APROBADO

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente del Consejo de Facultad

\_\_\_\_\_  
Nombre del Presidente del Consejo de Facultad  
CC: Director de Carrera  
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a Graduados.



**Anexo 10: ANEXO II.- ACUERDO DEL PLAN DE TUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

Guayaquil, 3 de marzo del 2021

Dr. César Benito Baquerizo Bustos  
**Gestor de Titulación**  
 En su despacho.-

De nuestra consideración:

Nosotros, **Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc; Otto Oswaldo Ortiz Bajaña docente** tutor del trabajo de titulación y el estudiante de la Carrera de Derecho, comunicamos que acordamos realizar las tutorías semanales en el siguiente horario los días lunes desde las 10h00 hasta las 12h00, durante el periodo ordinario 2020-2021 TI2.

De igual manera entendemos que los compromisos asumidos en el proceso de tutoría son:

- ❖ Asistir a las tutorías individuales 2 horas a la semana, con un mínimo de porcentaje de asistencia de 70%.
- ❖ Asistir a las tutorías grupales (3 horas a la semana), con un mínimo de porcentaje de asistencia de 70%.
- ❖ Cumplir con las actividades del proceso, conforme al Calendario Académico.

Tengo conocimiento que es requisito para la presentación a la sustentación del trabajo de titulación, haber culminado el plan de estudio, los requisitos previos de graduación, y haber aprobado el módulo de actualización de conocimientos (en el caso que se encuentre fuera del plazo reglamentario para la titulación).

Agradeciendo la atención, quedamos de Ud.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Otto Oswaldo Ortiz Bajaña  
 C.C. 091777300-4

**HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**  
 Firmado digitalmente por  
 HECTOR GABRIEL  
 VANEGAS FERNANDEZ  
 Fecha: 2021.03.03  
 20:31:49 -05'00'

\_\_\_\_\_  
 Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.  
 C.C. 091889627-5



### Anexo 11: ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: **Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.**

Carrera **Derecho**

Tipo de trabajo de titulación: **Tesis** Título del trabajo: **DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.**

N° de Sesión	Fecha Tutoría	Actividades de Tutoría	Duración		Observaciones y Tareas Asignadas	Firma Tutor	Firma Estudiante
			Inicio	Fin			
	14-dic-20	Presentación del tema de titulación	10h00	12h00	Revisión del tema propuestos en Titulación		<i>Héctor Vanegas</i>
	21-dic-20	Pautas a seguir según el cronograma de titulación	10h00	12h00	Revisión del Índice del Proyecto		<i>Héctor Vanegas</i>
	28-dic-20	Proyecto Índice y capítulos	10h00	12h00	Corrección de capítulos		<i>Héctor Vanegas</i>
	4-ene-21	Revisión del Resumen y la Introducción	10h00	12h00	Corrección del contenido para la introducción		<i>Héctor Vanegas</i>
	11-ene-21	Capítulo I; EL PROBLEMA; Planteamiento del Problema; Ubicación; Situación Conflicto; Causas y consecuencias; Delimitación del problema.	10h00	12h00	Corregir el planteamiento del problema y delimitación		<i>Héctor Vanegas</i>
	18-ene-21	Formulación; Evaluación del problema; Objetivos de la investigación; Objetivo General y Específicos; Interrogantes de la Investigación; Hipótesis.	10h00	12h00	Corregir el objetivo general y los específicos		<i>Héctor Vanegas</i>
	25-ene-21	CAPITULO II MARCO TEÓRICO; Antecedentes; Marco Conceptual; Fundamentación Teórica; Fundamentación legal; Definiciones Conceptuales; Marco Contextual.	10h00	12h00	Corregir la fundamentación teórica y legal		<i>Héctor Vanegas</i>
	1-feb-21	CAPITULO III METODOLOGÍA, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADO; Modalidad de la investigación; Metodología Cualitativa; Tipos de Investigación; Técnicas e Instrumentos de Investigación; Variables de la Investigación; Análisis e Interpretación de los Resultados;	10h00	12h00	Corregir preguntas para la encuesta a realizar.		<i>Héctor Vanegas</i>
	8-feb-21	Resultados de la encuesta realizada a profesionales y estudiantes de las diferentes universidades de la ciudad de Guayaquil	10h00	12h00	Falta el análisis de las preguntas con sus respectivos resultados de la encuesta realizada		<i>Héctor Vanegas</i>
	17-feb-21	CAPITULO IV Propuesta; Tema; Objetivo; Viabilidad; Aplicabilidad			Colocar la Justificación		<i>Héctor Vanegas</i>
	22-feb-21	Conclusiones; Recomendaciones.	10h00	12h00	Corregir las conclusiones		<i>Héctor Vanegas</i>

**HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ**

Firmado digitalmente por  
HECTOR GABRIEL VANEGAS FERNANDEZ  
Fecha: 2021.05.03 20:51:21  
+0500

Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.  
Docente - Tutor

**0907654180 CESAR BENITO BAQUERIZO BUSTOS JR.**

Firmado digitalmente por  
CESAR BENITO BAQUERIZO BUSTOS JR.  
Fecha: 2021.05.21 12:03:40 +0500

Dr. César Benito Baquerizo B.  
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a Graduados


**Anexo 12: ANEXO V.- RÚBRICA DE EVALUACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>Título del Trabajo:</b> DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.		
<b>Autor(s):</b> OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA		
ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
<b>ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA</b>	<b>4.5</b>	
Propuesta integrada a Dominios, Misión y Visión de la Universidad de Guayaquil.	0.3	0.3
Relación de pertinencia con las líneas y sublíneas de investigación Universidad / Facultad/Carrera.	0.4	0.4
Base conceptual que cumple con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema.	1	1
Coherencia en relación a los modelos de actuación profesional, problemática, tensiones y tendencias de la profesión, problemas a encarar, prevenir o solucionar de acuerdo al PND-BV.	1	1
Evidencia el logro de capacidades cognitivas relacionadas al modelo educativo como resultados de aprendizaje que fortalecen el perfil de la profesión.	1	1
Responde como propuesta innovadora de investigación al desarrollo social o tecnológico.	0.4	0.4
Responde a un proceso de investigación – acción, como parte de la propia experiencia educativa y de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.	0.4	0.4
<b>RIGOR CIENTÍFICO</b>	<b>4.5</b>	
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	1	1
El trabajo expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece, aportando significativamente a la investigación.	1	1
El objetivo general, los objetivos específicos y el marco metodológico están en correspondencia.	1	1
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos y permite expresar las conclusiones en correspondencia a los objetivos específicos.	0.8	0.8
Actualización y correspondencia con el tema, de las citas y referencia bibliográfica.	0.7	0.7
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	<b>1</b>	
Pertinencia de la investigación.	0.5	0.5
Innovación de la propuesta proponiendo una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.5	0.5
<b>CALIFICACIÓN TOTAL *</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
* El resultado será promediado con la calificación del Tutor Revisor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.		
**El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación, no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).		

HECTOR  
GABRIEL  
VANEGAS  
FERNANDEZ

Firmado digitalmente  
por HECTOR GABRIEL  
VANEGAS FERNANDEZ  
Fecha: 2021.03.03  
20:32:32 -05'00'

Dr. Héctor Vanegas Fernández, MSc.  
C.C. 091889627-5  
Fecha: 3 de marzo del 2021



Anexo 13: **ANEXO IX.- RÚBRICA DE EVALUACIÓN DOCENTE REVISOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

<b>Título del Trabajo:</b> DERECHO ELECTORAL: REFORMA A LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, EN LOS ARTÍCULOS 2 #1 , Y ARTICULO 11 #1.			
<b>Autor:</b> Otto Oswaldo Ortiz Bajaña			
Aspectos Evaluados	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
<b>ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA</b>	<b>3</b>		
Formato de presentación acorde a lo solicitado	0.6	0.6	
Tabla de contenidos, índice de tablas y figuras.	0.6	0.6	
Redacción y ortografía.	0.6	0.6	
Correspondencia con la normativa del trabajo de titulación.	0.6	0.6	
Adecuada presentación de tablas y figuras.	0.6	0.6	
<b>RIGOR CIENTIFICO</b>	<b>6</b>		
El título identifica de forma correcta los objetivos de la investigación.	0.5	0.5	
La introducción expresa los antecedentes del tema, su importancia dentro del contexto general, del conocimiento y de la sociedad, así como del campo al que pertenece.	0.6	0.6	
El objetivo general esta expresado en términos del trabajo a investigar	0.7	0.7	
Los objetivos específicos contribuyen al cumplimiento del objetivo general.	0.7	0.7	
Los antecedentes teóricos y conceptuales complementan y aportan significativamente al desarrollo de la investigación.	0.7	0.7	
Los métodos y herramientas se corresponden con los objetivos de la investigación.	0.7	0.7	
El análisis de la información se relaciona con datos obtenidos.	0.4	0.4	
Factibilidad de la propuesta.	0.4	0.4	
Las conclusiones expresan el cumplimiento de los objetivos específicos.	0.4	0.4	
Las recomendaciones son pertinentes, factibles y válidas.	0.4	0.4	
Actualización y correspondencia con el tema de las citas y referencias Bibliográficas.	0.5	0.5	
<b>PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	<b>1</b>		
Pertinencia de la investigación/Innovación de la propuesta.	0.4	0.4	
La investigación propone una solución a un problema relacionado con el perfil de egreso profesional.	0.3	0.3	
Contribuye con las líneas/sublíneas de investigación de la Carrera	0.3	0.3	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL * 10</b>		<b>10</b>	
*El resultado será promediado con la calificación del Tutor y con la calificación de obtenida en la Sustentación oral.			
****El estudiante que obtiene una calificación menor a 7/10 en la fase de tutoría de titulación no podrá continuar a las siguientes fases (revisión, sustentación).			



RAFAEL OMAR  
ZEBALLOS  
ZAMBRANO

Dr. Rafael Omar Zeballos Zambrano  
 Docente Tutor Revisor  
 C.C. # 0915923734  
 Fecha: Guayaquil, Jueves 18 de marzo de 2021



**Anexo 14: ANEXO XV.- RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**FACULTAD: JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA: DERECHO**

<b>Título del Trabajo:</b> REFORMA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR "CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA" EN SUS ARTÍCULOS 2 # 1 Y 11 # 1.			
<b>Autor(s):</b> OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA			
Nombre del miembro del Tribunal de Sustentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAPIA BARROS SANDRA DEL ROCIO</li> <li>• SANTOS MONTENEGRO MANUEL AGUSTIN</li> <li>• BAQUERIZO BUSTOS CESAR BENITO</li> </ul>	Fecha de Sustentación:		
	19 DE ABRIL DE 2021		
<b>EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>CALF</b>	<b>COMENTARIOS</b>
El alumno realiza una presentación con seguridad, dirigiéndose hacia el tribunal, manteniendo su atención y manejando las transparencias o cualquier otro medio con soltura.	2	2	
Capacidad de análisis y síntesis, Capacidad de organización, planificación y habilidad en la gestión de la información, administrando el tiempo de la exposición de manera adecuada.	2	2	
Las ideas se presentan de manera clara y comprensible, dominando el tema y utilizando recursos visuales y ejemplos. La presentación es original y creativa, sin uso excesivo de animaciones. Los elementos visuales son adecuados.	2	2	
Los contenidos que se exponen son adecuados, ajustados a la memoria escrita y en un lenguaje científico.	2	2	
Responde adecuadamente a las preguntas del tribunal, su actitud es respetuosa hacia los miembros del tribunal.	2	2	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL **</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	
*Cada miembro del tribunal utilizará una rúbrica para la evaluación de la sustentación y registrará su firma en el documento individualmente. **El resultado será promediado con la calificación de la memoria escrita para la obtención de la Nota Final de Sustentación del Trabajo de Titulación.			
<b>FIRMA DEL MIEMBRO DEL TRIBUNAL</b>	<b>FIRMA Y SELLO SECRETARIA DE LA CARRERA</b>		
<hr style="width: 200px; margin-left: 0;"/> C.I.No. _____			



**Anexo 15: ANEXO XVI.- ACTA DE CALIFICACIÓN FINAL DE TITULACIÓN  
(OPCIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN)**

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE:</b> OTTO OSWALDO ORTIZ BAJAÑA			
<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN:</b> REFORMA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR "CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA" EN SUS ARTÍCULOS 2 # 1 Y 11 # 1.			
<b>CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
EVALUACIÓN DE LA MEMORIA ESCRITA	Calificación del Tutor del Trabajo de Titulación.	NOTA PARCIAL 1:	10
	Calificación del Tutor Revisor del Trabajo final de Titulación.	NOTA PARCIAL 2:	10
EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN ORAL	Calificación de la sustentación del Trabajo de Titulación el Tribunal.	NOTA PARCIAL 3:	10
Miembro 1	TAPIA BARROS SANDRA DEL ROCIO	Promedio <b>10</b>	
Miembro 2	SANTOS MONTENEGRO MANUEL AGUSTIN		
Miembro 3	BAQUERIZO BUSTOS CESAR BENITO		
NOTA FINAL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (promediar NOTA PARCIAL 1 ,2 y 3)		<b>10</b>	
Firma del Tribunal Miembro 1 (Presidente)		- C.I. No. 0917704207 -	
Firma del Tribunal Miembro 2		C.I. No. 0800400897 -	
Firma del Tribunal Miembro 3		C.I. No. 0907654180 -	
Firma de Estudiante 1		C.I. No. 0917773004 -	
Firma de la Secretaria		C.I. No. -	
FECHA:	Guayaquil, Lunes 19 de Abril de 2021		